UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORIA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE UNA POLÍTICA IVA COBRADO, IVA PAGADO, DESDE LA ÓPTICA DE DISTRIBUIDORA TORRES Y DEL ESTADO ECUATORIANO AÑO 2006"

TESIS PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE DOCTORAS EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

AUTORAS:

Marcia María Rojas Hidalgo

Luz Margarita Espinoza Torres

DIRECTORA:
Dra. Cecilia Novillo

Loja – Ecuador
2006

Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado IVA es uno de los impuestos más antiguos, creados ya en civilizaciones como la egipcia y ateniense, ya que ellos también lo impusieron como una forma de ingreso para sus gobiernos, sobre las ventas. Y ha sido también un impuesto adoptado en la legislación de muchos países. En nuestro país también adoptamos el IVA como impuesto nacional sobre los consumos, en la actualidad en un porcentaje del 12% sobre las ventas, este impuesto debe ser abonado por las personas naturales o jurídicas en cada una de las actividades económicas o prestación de servicios que realizaren, y para efectos de recaudación cada contribuyente deberá realizar su declaración en las fechas y medios que en nuestro caso el órgano regulador; el Servicio de Rentas Internas indique.

Objeto del impuesto.

El Impuesto al Valor Agregado se exige en la entrega de bienes y en la prestación de servicios que se pueden ocasionar de actividades empresariales, profesionales o importaciones, según los señala el Art. 52 de la Ley de Régimen Tributario:

[1]Art. 52. Establécese el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Quienes sean sujetos pasivos del IVA y estén obligados a presentar la declaración realizan la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las ventas gravadas, de este impuesto liquidado se calculará el valor del crédito tributario.

[1] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Transferencia de bienes.

Para comprensión y aplicación de este impuesto el Art. 53 de la Ley de Régimen Tributario considera transferencia lo siguiente:

a) [2]Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;

b) La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,

c) El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

Cuadro 1: [3]Transferencias que no son Objeto de Impuesto
1. Aportes en especie a sociedades;
2. Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal;
3. Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo;
4. Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades;
5. Donaciones a entidades del sector público y a instituciones y asociaciones de carácter privado de beneficencia, cultura, educación, investigación, salud o deportivas, legalmente constituidas; y,
6. Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.

[2] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 53
[3] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 54

7. Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador promulgada por la Asamblea Constituyente ha realizado algunos cambios en la Ley de Régimen Tributario Interno, de entre los cuales podemos mencionar que en el Art. 54 en lo que tiene que ver con las transferencia que no son objeto del impuesto, se incluye el Núm. 7 sobre las cuotas de los condominios se propiedad horizontal.

Cuadro 2:[4] Transferencias e Importaciones con Tarifa 0%
1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento; 2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, leches maternizadas, proteicos infantiles; 3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva; 4. Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para

[4] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 55

alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoca negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos, importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;

5. Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;

6. Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

   Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.

7. Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros;

8. Los que se exporten;

9. Los que introduzcan al país:

   a) Los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y sub regionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos;

   b) Los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida

por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento;

c) En los casos de donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del Estado y las de cooperación institucional con instituciones del Estado;

d) Los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización;

10. Los que adquieran las instituciones del Estado y empresas públicas que perciban ingresos exentos del impuesto a la renta.

11. Energía eléctrica; y,

12. Lámparas fluorescentes.

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

Dentro de las Reformas que fueron promulgadas con la Ley de Equidad Tributaria, podemos resaltar:

- En el Numeral 4 está especificado que tendrá tarifa 0% la comida para animales que sean criados para alimentación humana, más no la comida para animales domésticos.

- Fueron incluidos los Numerales 10, 11 y 12 que tienen que ver con las transferencias e importaciones que adquieran las instituciones del Estado y las empresas públicas que perciban ingresos exentos de impuesto a la renta, así como los pagos por energía eléctrica, y dando también importancia a las lámparas fluorescentes ya que hoy en día son muy importantes para el ahorro de energía en el país.

Podemos mencionar además que en los Numerales 4, 5 y 6 se espera un Decreto Ejecutivo sobre las listas de fertilizantes, insecticidas, pesticidas, elementos de uso agrícola partes y piezas consideradas con tarifa 0%, así como de medicamentos y drogas de uso humano.

Impuesto al valor agregado sobre los servicios

Según lo establece el Articulo 56 de la Ley de Régimen Tributario, el impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Cuadro 3:[5] Servicios Gravados Con Tarifa 0%
1. Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga desde y hacia la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos; 2. Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos; 3. Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda, en las condiciones que se establezca en el reglamento; 4. Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura; 5. Los de educación en todos los niveles; 6. Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos; 7. Los religiosos; 8. Los de impresión de libros; 9. Los funerarios;

[5] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 56

10. Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros;

11. Los espectáculos públicos;

12. Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos;

13. La transferencia de títulos valores;

14. Los que se exporten, inclusive los de turismo receptivo;

    Los contratos o paquetes de turismo receptivo, pagados dentro o fuera del país, no causarán el impuesto al valor agregado, puesto que en su valor total estará comprendido el impuesto que debe cancelar el operador a los prestadores de los correspondientes servicios;

15. SE ELIMINA

16. El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes;

17. Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría;

18. Los de aero fumigación;

19. Los prestados personalmente por los artesanos; y,

20. Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios mencionados en el numeral 1 del artículo 55 de esta Ley, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles;

21. Los prestados a las instituciones del Estado y empresas públicas que perciben

ingresos exentos del impuesto a la renta.

22. Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de transito terrestres;

23. Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

El Artículo 56 también sufrió algunos cambios con la Ley de Equidad Tributaria de los cuales podemos mencionar:

- En el numeral 1. Se especifica el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- En el numeral 2. Se incluyen dentro de los servicios de salud la medicina pre pagada y los servicios que se dan por fabricación de medicamentos.
- En el numeral 5. Se especifica el servicio de educación para todos los niveles.
- Se ha eliminado el Numeral 15 que se trababa de "Los servicios prestados por profesionales con título de instrucción superior hasta un monto de cuatrocientos dólares".
- Se incluyen los numerales 21, 22 y 23 que se refieren a los servicios que se presten instituciones del Estado y empresas públicas que perciben ingresos exentos de impuesto a la Renta, los seguros y reaseguros de salud y vida individual, de grupo o de accidentes de tránsito, así como los prestados por las cámaras, gremios profesionales, sindicatos, clubes sociales, entre otros.

Hecho Imponible y Sujetos del Impuesto

El Impuesto al Valor Agregado es causado cuando se realiza una transacción, ya sea esta la transferencia de dominio de los bienes o la prestación de los servicios, según la actividad de la empresa, esto conlleva a la generación obligatoria de un comprobante que puede ser: factura, o nota de venta.

[6]**Hecho Generador**

En el Articulo 61 de la Ley de Régimen Tributario se menciona que el IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se **celebra** el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

- "En caso de los contratos en que se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos, IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta".
- En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

Sujeto Activo

El artículo 62 de la misma ley nos indica que el sujeto activo del impuesto al valor agregado es el **Estado**. El que será administrado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Así mismo el producto de las recaudaciones que se generen por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el

[6] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 61

Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores serán transferidos en el plazo máximo de 24 horas a la cuenta corriente única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

Sujetos Pasivos

Los sujetos pasivos son todas las personas naturales y jurídicas que realicen habitualmente actividades relacionadas con la transferencia de bienes o servicios.

Agentes de Percepción

El Agente de percepción es considerado toda persona natural o sociedad que realice una actividad de transferencia de bienes, importaciones o presten algún servicio gravados con una tarifa

CUADRO 4:[7] Son Agentes de Percepción
1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa; 2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y, 3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

[7] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 63

Agentes de Retención de IVA.

Los agentes de retención del IVA están obligados a realizar la retención del impuesto en los porcentajes que mediante resolución establezca el Servicio de Rentas Internas, los mismos que deberán declarar el impuesto retenido mensualmente.

Deberán además entregar el respectivo comprobante de retención del impuesto al valor agregado que luego le servirá al agente de percepción como crédito tributario para realizar las declaraciones del mes que corresponda.

En el caso de establecimientos que transfieran bienes muebles corporales y presten servicios cuyos pagos sean realizados con tarjetas de crédito, están obligados a desagregar el IVA en los comprobantes de venta o documentos equivalentes que entreguen al cliente, caso contrario las casas emisoras de tarjetas de crédito no tramitarán los comprobantes y serán devueltos al establecimiento.

CUADRO 5:[8] Son Agentes de Retención
1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento; 2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;

[8] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO Art. 63

3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras **y** servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,

4. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

La Ley de Equidad Tributaria, incluye en el Art. 63 el Numeral 4, en el cual se integra como agentes de retención a los exportadores por la totalidad del IVA pagado en compra o importaciones de bienes que se exporten, materias primas, insumos, servicios y activos fijos que sirvan para la fabricación y comercialización de bienes que se exporten. Además especifica que los Agentes de Retención de IVA retendrán el impuesto en los porcentajes que establezca el SRI.

Porcentajes de retención de IVA

- Los agentes de retención del IVA, retendrán en los pagos que se realicen a lo proveedores de bienes o de servicios, el 30% en la compra de bienes y el 70% en la utilización de servicios gravados.

- En el caso de los pagos que realizan las empresas emisoras de tarjetas de crédito la retención será del 30% del IVA facturado

- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad retendrán los mismos porcentajes establecidos para los contribuyentes especiales, cuando realicen compras de bienes y utilicen servicios vendidos o prestados por personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

- No se realizan retenciones a la entidades del sector público, las compañías de aviación, agencias de viaje en la venta de pasajes aéreos, a las que se dediquen a la comercialización de combustibles, a los distribuidores y voceadores de periódicos y revistas ni a contribuyentes especiales.

- En el caso de los contratos de construcción se retendrá el 30% que corresponda a cada factura aunque el constructor haya sido calificado como contribuyente especial.

- En el caso de pagos a profesionales y en el arrendamiento de inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad será del 100% del IVA facturado.

CUADRO 6: PORCENTAJES DE RETENCION DE IVA

Agente de Retención	Instituc. Pública	Contribuyente Especial	Constructores	Sociedades	Personas Naturales				
					Obligado llevar contabilidad	No obligados a llevar contabilidad			
						Factura	Liquidación de compras	Servicios Profesionales	Arriendo de Inmuebles
Institución Publica	No retiene	No retiene	30%	Bien 30% Servicio 70%	Bien 30% Servicio 70%	Bien 30% Servicio 70%	Bien y Servicio 100%	Servicio 100%	Servicio 100%
Contribuyente Especial	No retiene	No retiene	30%	Bien 30% Servicio	Bien 30% Servicio 70%	Bien 30% Servicio	Bien y Servicio	Servicio 100%	Servicios 100%

				70%		70%	100%		
Sociedades	No retiene	No retiene	30%	No retiene	No retiene	Bien 30% Servicio 70%	Bien y Servicio 100%	Servicio 100%	Servicio 100%
Persona Natural obligada a llevar contabilidad	No retiene	No retiene	30%	No retiene	No retiene	Bien 30% Servicio 70%	Bien y Servicio 100%	Servicio 100%	Servicio 100%
Sucesión indivisa obligada a llevar contabilidad	No retiene	No retiene	30%	No retiene	No retiene	Bien 30% Servicio 70%	Bien y Servicio 100%	Servicio 100%	Servicio 100%
Persona Natural no obligada a llevar contabilidad	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene
Sucesión indivisa no obligada a llevar contabilidad	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene	No retiene

FUENTE: www.sri.gov.ec
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

La Base Imponible

Es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;

2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,

3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

Base Imponible en Bienes Importados

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

Base imponible en casos especiales.-

En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado y de acuerdo con las normas que señale el reglamento de la presente Ley.

Crédito Tributario

[9]El crédito tributario es una compensación en favor del sujeto pasivo que vende o transfiere bienes y servicios gravados con el IVA 12%, por la adquisición de bienes gravados siempre que sean comercializados; o por la adquisición de insumos gravados siempre que se produzca el nuevo bien o servicio.

GRAFICO 1: CREDITO DEL IMPUESTO

[9] Diario LA HORA Quito – Ecuador Derecho Tributario Declaración y pago del IVA

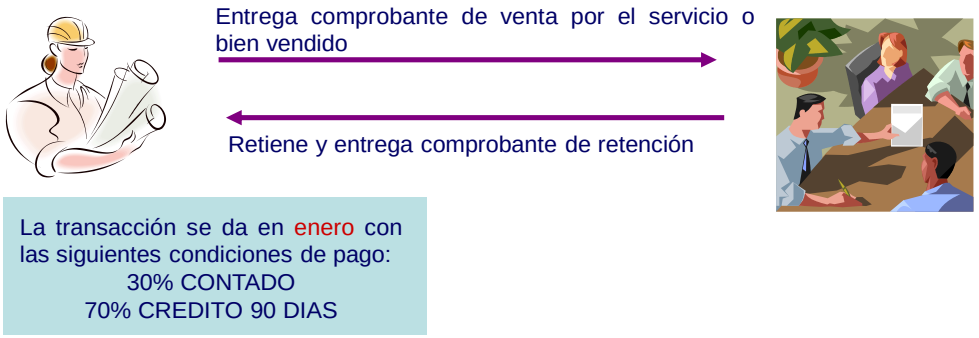

En la declaración de IVA de **febrero** deberá, declarar la parte de IVA cobrado al CONTADO

En la declaración de IVA de **marzo** deberá, declarar la parte de IVA restante del servicio prestado o bien vendido (independiente del plazo a crédito fijado, ejemplo 90 días)

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Crédito tributario proporcional.

Cuando se realizan transacciones de bienes y servicios, y una parte de ellas está gravada con tarifa 12% y otra está exenta y tiene tarifas 0%, es necesario "prorratear" el crédito tributario, esto es, dividiendo las ventas gravadas para las ventas totales, y el factor obtenido aplicarlo al IVA pagado.

Crédito tributario en exportaciones

El Art. 57 de la Ley de Régimen Tributario nos indica que las personas naturales y sociedades exportadoras que hayan pagado y retenido el IVA en la adquisición de bienes que exporten, tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos. Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante. Una vez realizada la exportación, el contribuyente

solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución correspondiente acompañando copia de los respectivos documentos de exportación.

Este derecho puede trasladarse únicamente a los proveedores directos de los exportadores.

También tienen derecho al crédito tributario los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero.

Facturación del impuesto.

[10] Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe,

Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero.

En las facturas o notas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado.

[11]Liquidación del impuesto.-

Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley.

[10] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO
[11] Art. 68 Ley de Régimen Tributario Interno

[12]Pago del impuesto.-

La diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arrojare saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.

[13]Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías importadas.-

En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Facultase al Director General del Servicio de Rentas Internas para disponer el pago del IVA en una etapa distinta a la señalada en el inciso anterior, para activos que se justifiquen plenamente por razones de carácter económico, cuya adquisición esté financiada por organismos internacionales de crédito; así mismo para la nacionalización de naves aéreas o

[12] Art. 69 Ley de Régimen Tributario Interno
[13] Art. 70 Ley de Régimen Tributario Interno

marítimas dedicadas al transporte, la pesca o las actividades turísticas, siempre que no se afecte a la recaudación y se logre una mejor administración y control del impuesto, dentro de los plazos previstos en el artículo 154 del Código Tributario.[14]

Una de las reformas incluida en la ley de equidad tributaria en el Ecuador es el pago a crédito del impuesto que lo entenderemos mejor en el siguiente ejemplo.

Escenario General de las Políticas de Recaudación de Impuestos en el Ecuador

El sistema tributario contribuye al crecimiento sostenido solamente si favorece la competitividad, y promueve la equidad. Sin embargo exenciones e incentivos complican la

[14] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO

administración y perjudican la competitividad. La informalidad crea una competencia bastante desleal ya que la actividad comercial se realiza al margen de la ley sin tomar en cuenta las obligaciones tributarias, pero, para reducir la informalidad es necesaria facilitar los procesos que permitan el cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario, realizando la recaudación de impuestos de una manera más simple.

Dado que la mayor parte del Presupuesto General del Estado está financiado por el monto de impuestos recaudados, se convierte en una necesidad imperante la recaudación efectiva de los impuestos a los contribuyentes

Es preciso ejecutar políticas de recaudación que permitan recuperar de una manera justa y equitativa los impuestos que son generados por el desarrollo económico del país y que permitan ser redistribuidos en beneficio de los mismos contribuyentes.

[15]En el Ecuador el Servicio de Rentas Internas tiene a su cargo la ejecución de la política de recaudación de tributos en lo que se refiere a los impuestos internos. Entre las principales facultades que se atribuye se encuentran las siguientes:

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria
- Aplicar sanciones.

Recaudación tributaria

La estructura tributaria en el ecuador es un complejo conjunto de leyes en el que se graban un sinnúmero de actividades, clasificando a los impuestos en:

- Impuestos a la renta

[15] www.sri.gov.ec

- Impuestos al consumo
- Impuestos específicos
- Impuestos a los activos
- Impuestos al comercio exterior
- Impuestos de gobiernos seccionales, y
- Otros costos fiscales

El Gobierno Central es el encargado de recaudar y direccionar al gasto los impuestos nacionales como el impuesto a la renta, impuesto al consumo, impuestos específicos, impuestos a los activos, impuestos al comercio exterior.

Función de la recaudación de impuestos

La función de recaudación de los impuestos nacionales, distribuidos a través del Presupuesto, son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y por la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE). Esta última organización, se encarga de recaudar los derechos arancelarios, pero adicionalmente recauda otros impuestos nacionales que se aplican a otros productos importados que entren por los distintos distritos aduaneros del país.

Por otro lado, los gobiernos seccionales, Consejos Provinciales y Municipios, recaudan impuestos seccionales conforme a la Ley de Régimen Municipal y a otras leyes especiales.

Estos impuestos son creados por ley; sin embargo, la definición de tasas especiales, así como cambios en los avalúos sobre los cuales deben aplicarse los impuestos de ley, pueden ser revisados por medio de ordenanzas municipales, con el requisito previo de solicitar una autorización al Ministerio de Economía y Finanzas.

Los otros costos fiscales, son costos adicionales a tomar en cuenta, porque gravan el funcionamiento de ciertas actividades económicas, aunque no sean denominados como

impuestos. En este grupo, tenemos las contribuciones a la Superintendencia, a la Seguridad Social, distribución del 15% de utilidades a los trabajadores.

Liquidación y pago del IVA

Según indica el artículo 67 para la declaración del impuesto. Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago, en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

Sin embargo, con las reformas realizadas a la Ley de Régimen Tributario Interno se dio también un cambio en el Art. 67, puesto que la Ley de Régimen Tributario Interno vigente hasta Diciembre de 2007 mencionaba que los sujetos pasivos debían presentar su declaración mensual del impuesto por las operaciones grabadas dentro del mes calendario pero con la Reforma a dicho articulo se menciona que por la operaciones que se hayan concedido plazos mayores a un mes, se podrán presentar las declaraciones en los meses siguientes en la forma que establezca el reglamento, permitiéndose la declaración del impuesto en el tiempo que haya sido cobrado de acuerdo al crédito negociado.

Las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de realizarán de acuerdo a las fechas establecidas en los siguientes cuadros:

Cuadro 7: Declaración y pago mensual de IVA

9no digito RUC	Fecha de vencimiento
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

FUENTE: www.sri.gov.ec
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

Cuadro 8: Declaración y pago semestral de IVA

PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
9no digito RUC	**Fecha vencimiento**	**9no digito RUC**	**Fecha vencimiento**
1	10 de enero	1	10 de julio
2	12 de enero	2	12 de julio
3	14 de enero	3	14 de julio
4	16 de enero	4	16 de julio
5	18 de enero	5	18 de julio
6	20 de enero	6	20 de julio
7	22 de enero	7	22 de julio
8	24 de enero	8	24 de julio
9	26 de enero	9	26 de julio
0	28 de enero	0	28 de julio

FUENTE: www.sri.gov.ec
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

Importancia de la Recaudación Tributaria

La capacidad que tiene el Gobierno para recaudar fondos que le permitan cumplir con la gran demanda de servicios públicos no es suficiente para cubrir las necesidades y las inversiones publicas. De allí la importancia de realizar una recaudación eficiente de los recurso.

En el Ecuador los impuestos son una de las principales fuentes de financiamiento que posee para cubrir el gasto. Una recaudación tributaria eficiente y eficaz, permitirá que el Estado pueda cubrir de mejor forma la demanda de servicios públicos.

Recaudación tributaria Año 2006

CUADRO 9: CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS AÑO 2006 (Valores en USD $ dólares)

	Presupuesto aprobado 2006	Recaudación Ene - Dic 2006	Cumplimiento	Crecimiento 2006/2005	Recaudación Ene-Dic 2005
TOTAL NETO	**4.080.000.000**	**4.522.244.023**	**110,84%**	**15,1%**	**3.929.001.053**
Impuesto a la Renta Global	**1.304.000.000**	**1.497.373.030**	**114,83%**	**22,4%**	**1.223.103.524**
Retenciones en la Fuente	719.000.000	841.351.800	117,02%	23,2%	683.186.812
Anticipos a la Renta	185.000.000	168.276.099	90,96%	-1,3%	170.485.789
Declaraciones	400.000.000	487.745.132	121,94%	32,0%	369.430.924
Impuesto al Valor Agregado	**2.251.000.000**	**2.475.905.026**	**109,99%**	**12,8%**	**2.194.136.458**
IVA de Operaciones Internas	1.320.000.000	1.346.320.320	101,99%	8,7%	1.238.953.061
Devoluciones de IVA	(200.000.000)	(150.025.258)	75,01%	0,4%	(149.446.975)
IVA Importaciones	1.131.000.000	1.279.609.964	113,14%	15,8%	1.104.630.372
Impuesto a los Consumos Especiales	**412.000.000**	**416.962.762**	**101,20%**	**9,8%**	**379.731.309**
ICE de Operaciones Internas	347.000.000	347.029.644	100,01%	8,6%	319.484.200
ICE de Importaciones	65.000.000	69.933.118	107,59%	16,1%	60.247.108
Impuesto a los Vehículos Motorizados	51.000.000	69.564.821	136,40%	11,6%	62.314.403
Intereses por Mora Tributaria	8.000.000	9.703.538	121,29%	-4,0%	10.112.037
Multas Tributarias Fiscales	32.000.000	29.047.502	90,77%	-6,8%	31.169.403
Otros Ingresos	22.000.000	23.687.344	107,67%	-16,7%	28.433.920

FUENTE: www.sri.gov.ec
Elaborado por: Planificación.- Servicio de Rentas Internas

En el año 2006 entre los meses de enero y diciembre, la recaudación tributaria asciende a USD 4.522.2 millones de dólares, El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el impuesto más importante para el fisco con una recaudación de USD 2.478.9 millones siendo esto el 54.75% de la recaudación total.

Como podemos observar, el crecimiento de la recaudación tributaria en el año 2006 con relación a lo percibido en el 2005 alcanzo el 15,1% puesto que en el año 2005 se ingresó un total de 3.929. millones de dólares existiendo un cumplimiento de 110.84%.

Escenario histórico de la recaudación tributaria

La tasa de crecimiento de la recaudación tributaria en el Ecuador presenta una tendencia incremental, es así que en el año 1.999 se cobró 1.379.184 millones de dólares desarrollando un crecimiento notorio al año 2007 recaudándose 5.144.105 millones de dólares es decir un 26% más con relación al año 1.999.

GRAFICO 2: Crecimiento de la recaudación tributaria en el Ecuador

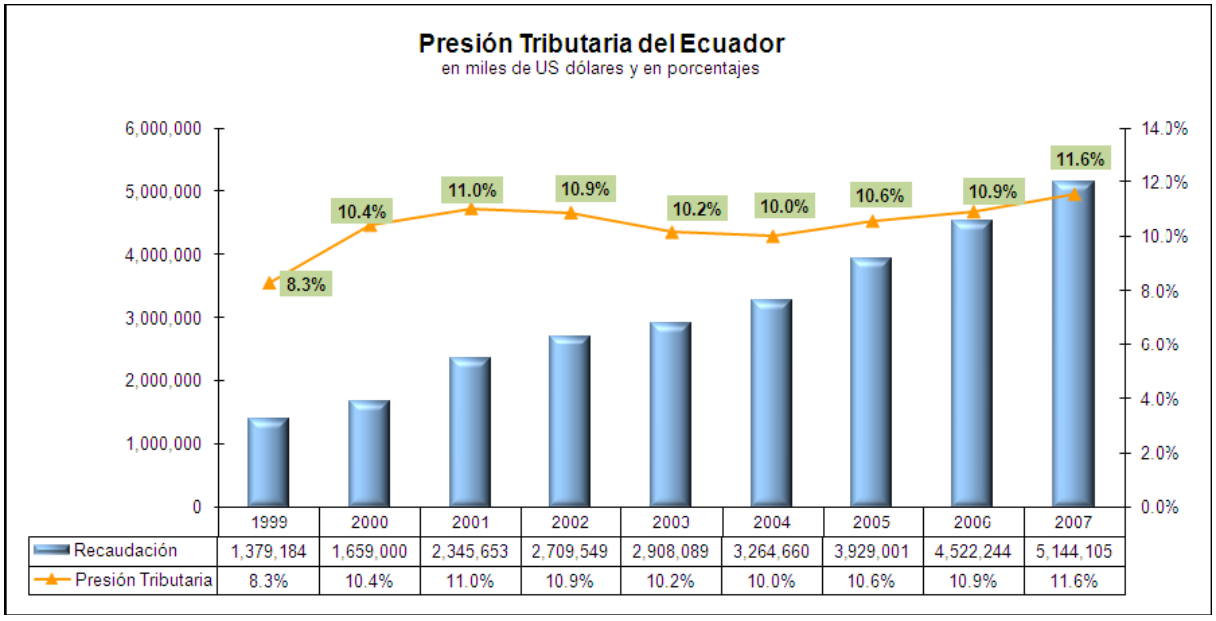

FUENTE: www.sri.gov.ec
Elaborado por: Planificación y Estudios

Escenario actual de la recaudación

En el año 2008 las recaudaciones tributarias del Ecuador en el primer semestre del 2008 se incrementaron en un 21.7%. El Servicio de Rentas Internas (SRI) anunció que entre enero y julio de este año, los ingresos netos llegan a $3 624,8 millones. El nuevo esquema de recaudación tributaria origino un importante aporte con el pago de la primera cuota del Impuesto a la Renta (IR) que se canceló en julio. El IR presentó un ingreso de $1 553,5 millones.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudó $1 855,3 millones, con un cumplimiento del 104,4%. Este valor incorpora $937,1 millones del IVA de operaciones internas con el 100,5% de cumplimiento. Mientras que el IVA de importaciones fue de $918,1 millones, con un cumplimiento del 108,8%.

Impacto de la Política Fiscal y Tributaria en la Recaudación de Impuestos

GRAFICO 3: POLITICA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

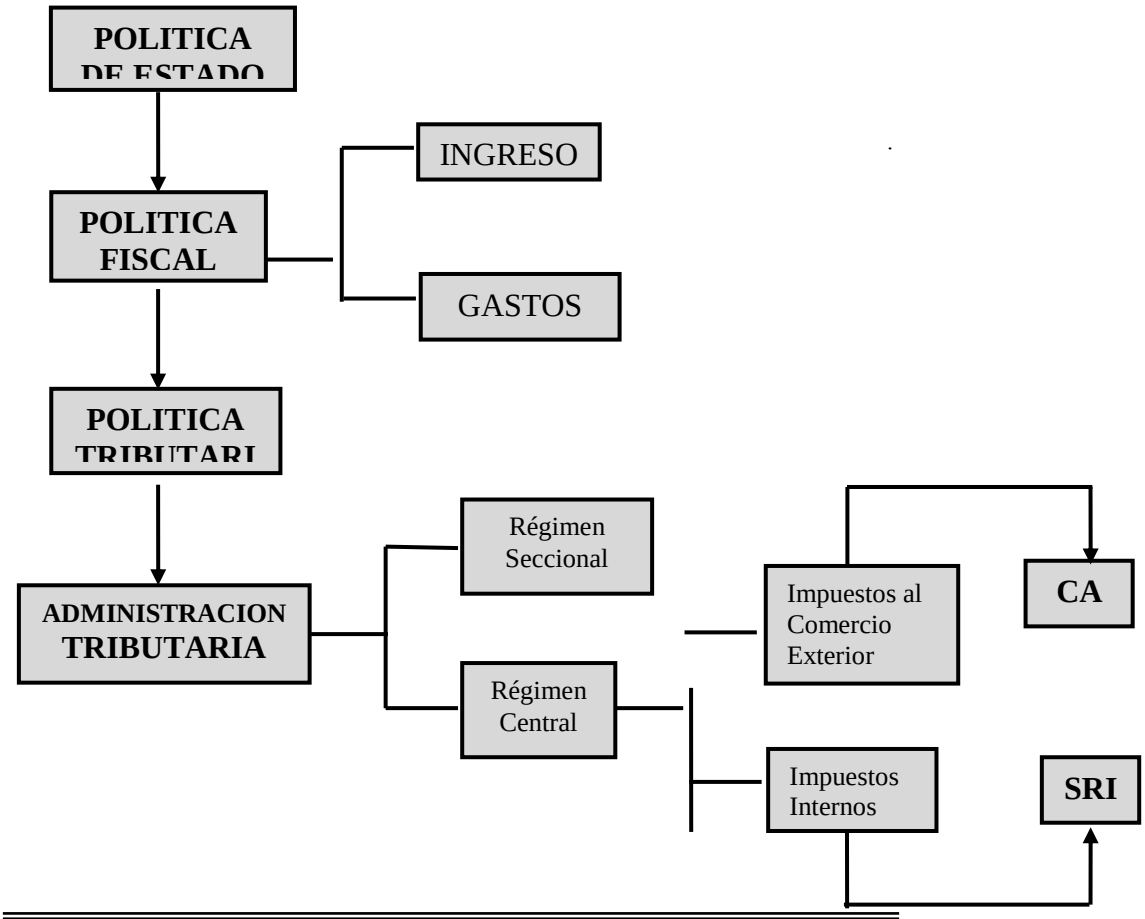

FUENTE: www.sri.gov.ec
Elaborado por: Marcia Rojas, Margarita Espinoza

Política Fiscal

[16]"La Política Fiscal es la determinación de los ingresos y gastos públicos para conseguir objetivos de eficiencia, redistribución y estabilización." (Lagos, 2005). Tiene como finalidad asegurar la ocupación plena de los factores de producción, mediante el aumento de los gastos públicos, financiados mediante impuestos progresivos o el aumento de deuda pública.

En el Ecuador esta política se encuentra altamente condicionada debido al desempeño económico que en las últimas décadas ha mantenido el país, luego de una crisis financiera de fines de los noventas la recuperación de la economía es limitada pese a las elevaciones en el precio del petróleo.

El sistema de dolarización no permite que el país mantenga una política monetaria y cambiaria, de allí que la política fiscal se vuelve el eje de la política económica. Este sistema impone la necesidad de desarrollar en el país una disciplina fiscal ya que al no poder controlar la oferta monetaria, se debe controlar el gasto público e incrementar los ingresos fiscales.

Gastos Públicos

[17]Los gastos públicos contribuyen a la creación de utilidad social, eficacia productiva, y el aumento del grado de ocupación de los factores de producción.

El pago de la deuda, así como preasignaciones impuestas por ley, de varios ingresos tanto petroleros como no petroleros, los costos de la defensa nacional, son algunos de los gastos corrientes casi inflexibles en el Presupuesto. Pero en los últimos tiempos se ha generado una elevada asignación en el gasto social permitiendo que se realice gastos elevados en sectores como educación, salud, trabajo, bienestar social, desarrollo urbano y vivienda

[16] www.monografias.com/trabajos60/ciclos-**politica-fiscal**/
[17] www.monografias.com/trabajos60/ciclos-**politica-fiscal**/

Ingresos Públicos

Los ingresos públicos se generan de varias fuentes de financiamiento como son: Los ingresos tributarios, arancelarios, por la venta del petróleo (exportaciones y venta interna de derivados del petróleo), superávit operacional de las empresas públicas y el endeudamiento interno y externo. Dentro de los ingresos tributarios se encuentran impuestos como el impuesto a la renta, al valor agregado, a los consumos especiales, a la matriculación de vehículos, a la propiedad de vehículos, al patrimonio de las sociedades, a la salida del país, intereses y multas tributarias.

La Política Tributaria en el Ecuador

La producción petrolera y las importaciones de derivados, son un importante elemento dentro de la economía fiscal, tanto a nivel de presupuesto general, como a nivel tributario por lo que lo que su evolución impactan en diferentes formas a la gestión tributaria, igualmente, el volumen de comercio exterior afecta en forma doble a la recaudación tributaria reflejada en los impuestos indirectos a las importaciones y al IVA e ICE interno.

Con la primera reforma tributaria fiscal impulsada en los años 60's, se inició un período de diversificación económica y de planificación fiscal.

En los años 70's y en adelante, con el boom petrolero y la intensificación de la participación de la industria y la manufactura, se amplían las fuentes de ingresos, con lo cual se generan mayores recursos para sustentar las necesidades del Estado.

La estructura jurídica tributaria actual, se encuentra conformada básicamente por las siguientes normas, en orden de prelación:

- Codificación del Código Tributario

- Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Ley de Registro Único de Contribuyentes
- Reglamento a la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas
- Reglamento Orgánico Funcional
- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y
- Reformas
- Reglamento de RUC
- Reglamento de Comprobantes de Venta y Facturación.

Pese a que la base jurídica permite realizar todas las actividades propias de la Administración Tributaria, aun existen grandes vacíos que impiden la regulación de ciertas actividades económicas, especialmente las relacionadas con negocios internacionales.

La Administración Tributaria en el Ecuador

[18]El 2 de diciembre de 1.997 fue creado mediante la Ley 41 el Servicio de Rentas Internas, en un entorno económico complejo, por lo cual era necesario transformar la administración tributaria en el Ecuador, enfocándose inicialmente en nichos evidentes de evasión que permitan sostener el Presupuesto General del Estado y al mismo tiempo, estudiar el diseño del negocio para darle flexibilidad y eficiencia a la administración.

[18] Plan Estratégico 2007. Servicio de Rentas Internas

Desde entonces su organización ha evolucionado, consolidando la estructura organizativa en áreas funcionales enfocadas a nivel nacional, al establecimiento de políticas y a las divisiones regionales, alineadas a la operación, dando mucho énfasis en la implementación de servicios y transacciones internas y externas que faciliten al contribuyente a que cumpla con sus obligaciones fiscales.

La recaudación de impuestos administrados por el SRI en los últimos diez años se triplicó, pasando de US $ 1423 millones en el año 1997 a US $ 4522 millones en el año 2006. Sin embargo, en todos estos años la participación de la imposición directa nunca superó el 35%. Esta situación refleja una mayor eficacia para la recaudación pero no una mejor eficiencia en la distribución de la carga tributaria.

Política Económica y de Gestión Tributaria

[19]El Gobierno Ecuatoriano, busca mantener estabilidad económica pero fundamentando el desarrollo humano y crecimiento productivo, por lo que se ha planteado una política económico – social de largo plazo, orientada a privilegiar el desarrollo de las actividades productivas, elevando los niveles de competitividad de los sectores público y privado, fomentando el ahorro, racionalizando la carga tributaria y principalmente ejecutando mecanismos y acciones que reduzcan considerablemente la evasión y elusión tributaria la cual afecta la economía y la cohesión social. Dicha política se fundamenta en 5 propósitos que son:

- Producción, empleo, integración, equidad y confianza.
- Desarrollo de la producción y productividad nacional.
- Generación de empleo digno.
- Posicionamiento estratégico del país en el contexto de su región y frente a la cuenca del Pacifico.

[19] Plan Estratégico 2007. Servicio de Rentas Internas

- Inclusión productiva y redistribución del ingreso y la riqueza.
- Cohesión social, participación ciudadana y transparencia.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

El Presupuesto General de Estado es el principal documento económico que es elaborado por el Gobierno Nacional y su aprobación constituye uno de los más importantes acontecimientos en la actividad legislativa, ya que tiene como objeto primordial satisfacer determinadas necesidades de diversos sectores sociales del País axial como la optimización del gasto público y de las inversiones.

Los presupuestos de las empresas públicas creadas por ley así como los presupuestos operativos de las instituciones financieras públicas conforman el Presupuesto General del Estado.

Es así que las instituciones públicas para elaborar las preformas presupuestarias deben observar obligatoriamente las normas técnicas de programación y formulación contenidas en el Acuerdo Ministerial No. 182, publicado en el R.O. 249 de 22 de enero de 2001 y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, expedido con Acuerdo No. 331, publicado en el R.O. Suplemento No. 2 de 30 de enero de 2004 y sus reformas.

Base Legal

Para la aprobación del Presupuesto General del Estado los miembros de la función legislativa analizan las normas de la Constitución Política de la República, de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

De acuerdo a la Constitución Política del Ecuador de 1998, Ley de Presupuestos del Sector Público, su Reglamento, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley para la Transformación Económica del Ecuador y Normativa del Sistema de Administración Financiera, le corresponde a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Economía y Finanzas, elaborar la Pro forma del Presupuesto General del Estado y presentarla a la Asamblea Nacional para su análisis y aprobación.

[20]Art. 258, menciona: "La formulación de la pro forma del Presupuesto General del Estado corresponderá a la Función Ejecutiva, que la elaborará de acuerdo con su plan de desarrollo y presentará al Congreso Nacional hasta el 1 de septiembre de cada año. El Banco Central presentará un informe al Congreso Nacional (Asamblea Nacional) sobre dicha pro forma".

[21]Art. 259.- El Presupuesto General del Estado contendrá todos los ingresos y egresos del sector público no financiero, excepto los de los organismos del régimen seccional autónomo y de las empresas públicas. Por lo que podemos decir que el Presupuesto toma en cuenta las tres funciones importantes del Estado: Ejecutiva, Legislativa y judicial, así como la Contraloría, el Tribunal Supremo Electoral y Tribunal Constitucional.

[22]Art. 260.- La formulación y ejecución de la política fiscal será de responsabilidad de la Función Ejecutiva. El Presidente de la República determinará los mecanismos y procedimientos para la administración de las finanzas públicas, sin perjuicio del control de los organismos pertinentes.

Según la Constitución Política del Estado aprobada en septiembre de 2008 en su art. 298 nos indica. "El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado e incluye todos los ingresos y egresos del sector público,

[20] Constitución Política de de la República del Ecuador 1998.
[21] Constitución Política de de la República del Ecuador 1998
[22] Constitución Política de de la República del Ecuador 1998

con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados".

En el art. 294 nos indica además "La función Ejecutiva elaborará cada año la pro forma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la pro forma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia las aprobará u observará".

Objetivos

1. [23]Que el Estado establezca las condiciones necesarias para lograr un desarrollo sostenido a través de la utilización racional de sus recursos.
2. La búsqueda del pleno empleo
3. El desarrollo de las áreas deprimidas
4. La reducción de la tasa de inflación, entre otros objetivos.

Componentes Del Presupuesto General Del Estado

[24]El Presupuesto General del Estado tiene en su estructura ingresos y gastos importantes como son:

Ingresos

Ingresos petroleros.

[23] www.ecuadordebate.com, política fiscal
[24] www.bce.gov.ec. pro forma Presupuestaria Año 2007

Estos ingresos se obtienen de la producción, consumo y exportación del crudo así como de la venta interna de sus derivados.

Los ingresos que se originen en la actividad hidrocarburífera se calcularán en función de la información detallada de producción, consumo interno, exportaciones y precios elaborada por PETROECUADOR y la proporcionada por el Ministerio de Energía y Minas.

Ingresos no petroleros.

En los ingresos no petroleros se agrupan los rubros correspondientes a las recaudaciones tributarias y no tributarias. Las proyecciones consideran las leyes tributarias vigentes y dependen en buena medida de la gestión de las administraciones tributarias. Dentro de los ingresos no petroleros tenemos dos grupos importantes que son:

Ingresos Tributarios:

Los Ingresos tributarios son los impuestos que administra el SRI:

- El impuesto a la renta global
- El impuesto al valor agregado (IVA)
- El impuesto a los consumos especiales
- El impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre
- Los impuestos a las importaciones que son administrados por la CAE

Ingresos No Tributarios:

Dentro de los ingresos no tributarios se encuentran:

- Multas
- Intereses
- Ingresos de Autogestión

Gastos

Los gastos que son incorporados en la pro forma presupuestaria se calculan en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas de las actividades y proyectos.

El gasto por clasificación económica se divide en:

Gasto Corriente

Hay que tener en cuenta que un principio de sana política fiscal sugiere que los gastos corrientes sean financiados por ingresos corrientes, básicamente tributarios

***Gastos* en sueldos y salarios:**

Este rubro es el principal componente del gasto corriente, se constituye en una de las fuentes de rigidez presupuestaria por su carácter permanente e inflexible.

Transferencias Corrientes:

Estos gastos se refieren a las transferencias que el Gobierno Central hace a las instituciones del sector público y del sector privado.

Intereses de deuda pública

Los intereses en los últimos años representan en promedio el 18.2% de los gastos corrientes lo que implica la necesidad de reducir los niveles de endeudamiento para dar más holgura al Presupuesto.

Adquisición de bienes y servicios*:*

La adquisición de bienes y servicios es necesaria para el normal funcionamiento de la administración pública y proveer de los insumos con la oportunidad, calidad y costos adecuados, por lo mismo lo deseable sería que en general este rubro aumente al mismo ritmo de la inflación, para ello es importante garantizar una adecuada política de compras públicas, que asegure la competencia entre oferentes, procesos transparentes y un proceso de control y rendición de cuentas permanente.

Gastos de capital e inversión

Los gastos de capital e inversión, incluyen gastos en formación bruta de capital fijo por parte del Gobierno Central, y, adicionalmente, las transferencias de capital a otras entidades públicas. Puesto que estos gastos de capital tienen un efecto multiplicador en la economía nacional, un criterio esencial a tomar en cuenta es la calidad del gasto.

Gasto Funcional

El gasto funcional está relacionado con la agregación de las entidades que forman parte del Presupuesto del Gobierno Central, de acuerdo a las funciones que cumplen en los diferentes

sectores. Esta clasificación es útil pues de alguna manera muestra las prioridades del Gobierno

Gasto Social

El gasto social se refiere a las erogaciones correspondientes a cinco sectores: educación, bienestar social, trabajo, salud y desarrollo urbano y vivienda.

Las proyecciones de gastos que se incorporen en la pro forma se calcularán en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas. Todo requerimiento de asignación presupuestaria se justificará en el cumplimiento de los planes institucionales.

Presupuesto General del Estado 2006-2007 cuadro comparativo

[25]Cuadro 10: INGRESOS Y GASTOS DEL GOBIERNO CENTRAL

[25] Pro forma del Gobierno Central y Limite de endeudamiento Año 2007. Banco Central del Ecuador

	USD millones		
	2006		2007
	Inicial a	Ingresos efectivos y gastos codificados 1/ 2/ b	Prof. c
Total ingresos petroleros, no petroleros y transferencias	**6,232**	**6,777**	**7,707**
Petroleros	**1,607**	**1,505**	**1,414**
Exportaciones	926	712	874
Venta interna de combustibles	364	0	135
Otros petroleros	317	370	405
FEP		423	
No petroleros	**4,385**	**4,713**	**5,563**
Tributarios	3,769	4,137	4,531
IVA	2,025	2,237	2,426
ICE	230	217	238
I. Renta	839	941	1,038
Arancelarios	570	626	713
Vehículos	50	69	69
Otros	55	46	47
No tributarios	616	1,151	1,032
Entidades y organismos	613	1,138	1,014
Ingresos de autogestión	465	563	532
Ingresos preasignados	78	515	426
Asistencia técnica no reembolsable	70	61	56
Otros	4	13	18
Transferencias corrientes y de capital	**240**	**560**	**730**
Total gastos corrientes y de capital	**6,884**	**7,255**	**8,057**
Corrientes	**4,657**	**5,066**	**5,544**
Intereses	780	855	1,029
Internos	296	223	305
Externos	484	632	724
Sueldos y salarios	2,437	2,606	2,823
Bienes y servicios	449	486	519
Otros gastos corrientes	0	23	26
Transferencias corrientes	992	1,095	1,147
Previsiones para reasignaciones	0	0	0
Capital e inversiones	**2,227**	**2,189**	**2,513**
Formación bruta de capital	1,313	898	1,057
Transferencias	815	1,274	1,404
Otros gastos de capital	99	17	52
Déficit (-) o Superávit (+) Global	**-651**	**-478**	**-350**
Desembolsos	**2,310**	**1,522**	**2,061**
Externos	679	784	1,001
Internos	1,631	738	1,060
Total Ingresos Proforma	**8,543**	**8,299**	**9,768**
Amortizaciones	**1,680**	**2,722**	**1,709**
Externas		1,575	753
Internas		1,147	956
Total Gastos Proforma	**8,564**	**9,977**	**9,766**
		2,234	**2,588**

FUENTE: Informe al Congreso Nacional, Pro forma del Gobierno Central y Limite de Endeudamiento Año 2007
Elaborado por: Banco Central del Ecuador

Como podemos observar en el cuadro 10, la pro forma presupuestaria del 2007 asciende a USD 9.767,7 millones.

De acuerdo a esta pro forma, el total de ingresos alcanza los USD 9,768 millones, lo cual representa un incremento de 14.3% frente a los ingresos del presupuesto inicial aprobado por el Congreso Nacional, para el año 2006 (USD 8.543 millones). De este total de ingresos, USD 7,707 millones corresponden a los ingresos petroleros, no petroleros, y transferencias corrientes y de capital del Gobierno Central, lo que implica un aumento de 23.7% con relación al Presupuesto Inicial 2006 (USD 6.232 millones) y de 13.7% al Presupuesto con ingresos efectivos de 2006(USD 6.777 millones). Los restantes USD 2,061 millones corresponden a ingresos vía desembolsos de deuda interna y externa.

Se da un crecimiento en los ingresos no petroleros especialmente en los ingresos tributarios (4.531 millones), particularmente del IVA (2.426 millones) respecto a los ingresos efectivos codificados del 2006 que fueron en ingresos tributarios 3.769 millones y específicamente el IVA 2.025 millones de dólares.

Así mismo la pro forma presupuestaria 2007 contempla gastos totales por USD 9.766 millones. El total de gastos corrientes y de capital se incrementa en relación al Presupuesto de gastos codificados del año 2006.

También es relevante notar que los gastos corrientes en el año 2007 se expandirían en 9.4% frente al gasto codificado del año 2006, lo que implicaría un crecimiento de estos equivalente a 6.5% en términos reales en relación al año previo.

Análisis Presupuesto General del Estado 2006

.El Presupuesto codificado del año 2006 implicó un incremento respecto de la pro forma inicial del año 2006 es así que los ingresos efectivos fueron de USD 8.299 millones axial como los gastos fueron de USD 9.977 millones, monto superior al de la pro forma inicial que fue de USD 8.564 millones.

Los ingresos tributarios se incrementaron de USD 3.769 millones en la pro forma inicial a USD 4137 millones de ingresos efectivos, de la misma forma los gastos corrientes y de capital

tuvieron un incremento considerable de USD 7266 millones en gastos codificados a lo preformado inicialmente que fue de USD 6884 millones.

Impacto del IVA en el Presupuesto General del Estado

Como podemos analizar en el Cuadro Nro. 11 la recaudación de IVA inicial en el año 2006 estaba prevista con un valor de USD 2.024.9 millones no obstante observamos un incremento en el valor efectivo de la recaudación con respecto a lo presupuestado inicialmente ya que el monto efectivo en el año 2006 es de USD 2.237.3 millones.

Cuadro 11: Ingresos Impuesto al Valor Agregado (IVA)
Gobierno Central

	USD millones				Porcentajes del PIB			
	2005	2006		2007	2005	2006		2007
	Prel.	Inicial	Efectivo	Prof.	Prel.	Inicial	Efectivo	Prof.
	a	b	c.	d	e	f	g	h
IVA	1,974.9	2,024.9	2,237.3	2,426.4	5.4	5.0	5.5	5.5

FUENTE: Informe al Congreso Nacional, Pro forma del Gobierno Central y Limite de Endeudamiento Año 2007
Elaborado por: Banco Central del Ecuador

La recaudación total por concepto de IVA en el año 2006 represento el 5.0% del PIB, de tal manera que se mantiene la participación que en promedio se ha registrado a partir del año 2000 que fue cuando se incrementó el IVA del 10% al 12%, ya que anteriormente la recaudación promedio era de alrededor de 3.5% del Producto Interno Bruto.

GRAFICO 4: Ingresos Totales del IVA en Valores Nominales y Como % del PIB

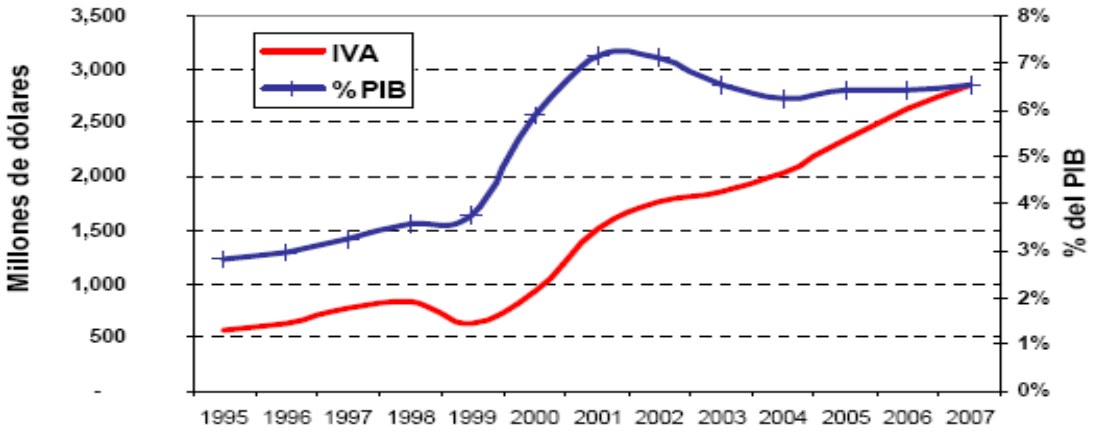

FUENTE: Informe Justificativo de los Ingresos Pro forma del Presupuesto del Gobierno Central 2007
Elaborado por: Banco Central del Ecuador

[26]De igual forma como podemos observar en el gráfico: 4, en el año 2007 la recaudación total estimada por concepto de IVA de USD 2860 millones que representa el 6.5% del PIB.

De esta manera, la recaudación total por concepto del IVA del presente año (USD 2860 millones) frente a la recaudación de año anterior (USD 2626 millones) registra un crecimiento de 8.9%, lo que sería consistente con un crecimiento nominal del PIB del 7.4%.

Los ingresos generados por la recaudación del IVA en el año 2007 (USD 2426.4 millones,) representan un incremento del 8.4% respecto a los ingresos efectivos del año anterior (USD 2237.3 millones).

Se debe destacar que los ingresos que generan el cobro del IVA siguen siendo el rubro más importante como porcentaje de los ingresos no petroleros, con una participación de 44%. Además la proyección de la recaudación del IVA para el año 2007 implica que se mantendrá la relación de este impuesto frente al PIB observada en el año 2006 (5.5%).

[26] www.bce.gov.ec. Análisis de la Proforma Presupuestaria año 2007

Beneficios IVA

Los ingresos que genera la recaudación del Impuesto al Valor Agregado permiten financiar a rubros importantes en la Pro forma presupuestaria en el año 2006 este valor es de USD 2249.9 millones, si analizamos los rubros distribuidos en el mencionado año podemos anotar que a FOPEDEUPO (Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico) se le asigna el 10 % (USD 187.5 millones), para el Servicio de Rentas Internas es asignado el 1.5% es decir USD 28.1 millones, lo propio sucede con las Universidades Estatales que reciben el 0.5% (USD 9.4 millones) así como el presupuesto del Gobierno Central recibe USD 2024.9 millones para a su vez ser distribuido.

Cuadro 12: Distribución del IVA 2006 (millones de dólares)

Distribución de la recaudación de 10 puntos del IVA	Monto	%
a.- Monto a dsitribuir	**1.874,9**	**100**
Partícipes		
Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécni	187,5	10,0
Universidades Estatales	9,4	0,5
Servicio de Rentas Internas-SRI-	28,1	1,5
Presupuesto del Gobierno Central	1.649,9	88,0
Distribución de la recaudación de 2 puntos adicionales del IVA		
b.- Monto a distribuir	**375,0**	**100**
Presupuesto del Gobierno Central	375,0	100
(a+b) Total IVA (neto de devoluciones)	**2.249,9**	

FUENTE: Justificativo de los Ingresos Pro forma del Presupuesto del Gobierno Central 2006
Elaborado por: Banco Central del Ecuador

Componentes del IVA

El impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene dos componentes importantes:

- El IVA de mercado interno
- El IVA de mercado externo.

El IVA del mercado interno es controlado y recaudado por el Servicio de Rentas Internas y se aplica a las transferencias de bienes y servicios que se realizan dentro del territorio nacional., se calcula en relación con la evolución del Producto Interno Bruto.

El IVA del mercado externo es controlado y recaudado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana y se aplica a las importaciones y exportaciones.

En el año 2006 Ministerio de Economía y Finanzas que el IVA estimado de origen interno llegaría a USD 1320 millones aportando con 54% del total recaudado. Por otro lado, el IVA estimado que grava las transacciones con origen en el mercado externo generaría recursos por USD 934 millones (46% del total)

Grafico 5: Ingresos Impuesto Valor Agregado (IVA)

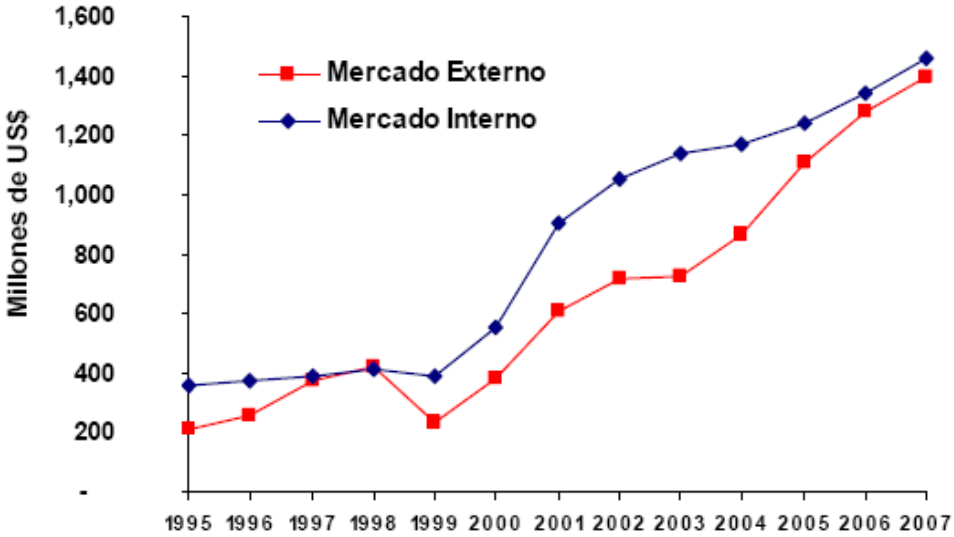

FUENTE: Justificativo de los Ingresos Pro forma del Presupuesto del Gobierno Central 2007
Elaborado por: Banco Central del Ecuador

De la misma forma en el año 2007 se estima que la recaudación prevista por concepto de IVA y que se destina al Gobierno Central, para el año 2007, asciende a USD 1238.7 millones; esto es un incremento del 8.5% respecto al año anterior. Esto en base a una proyección del PIB del 3.5% y una inflación promedio del 2.8%. Así mismo, el IVA al comercio exterior ascendería a USD 1.187.7 millones, lo que representa un aumento de 9.4% respecto al año anterior

Recaudación del IVA en la Corporación Aduanera

LA recaudación de IVA de mercado externo que efectúa la Corporación Aduanera Ecuatoriana fue de USD 1.296.6 millones en el año 2006, como podemos observar en el gráfico 6, el IVA es el tributo mas importante con respecto a los otros tributos que ingresan en menor proporción a la CAE por concepto de importaciones y exportaciones además podemos observar que el mes con mas dinamismo ha sido noviembre con una recaudación de USD 133.1 millones

GRAFICO 6: Recaudación por tipo de tributos en la Corporación Aduanera Ecuatoriana Año 2006
En Millones

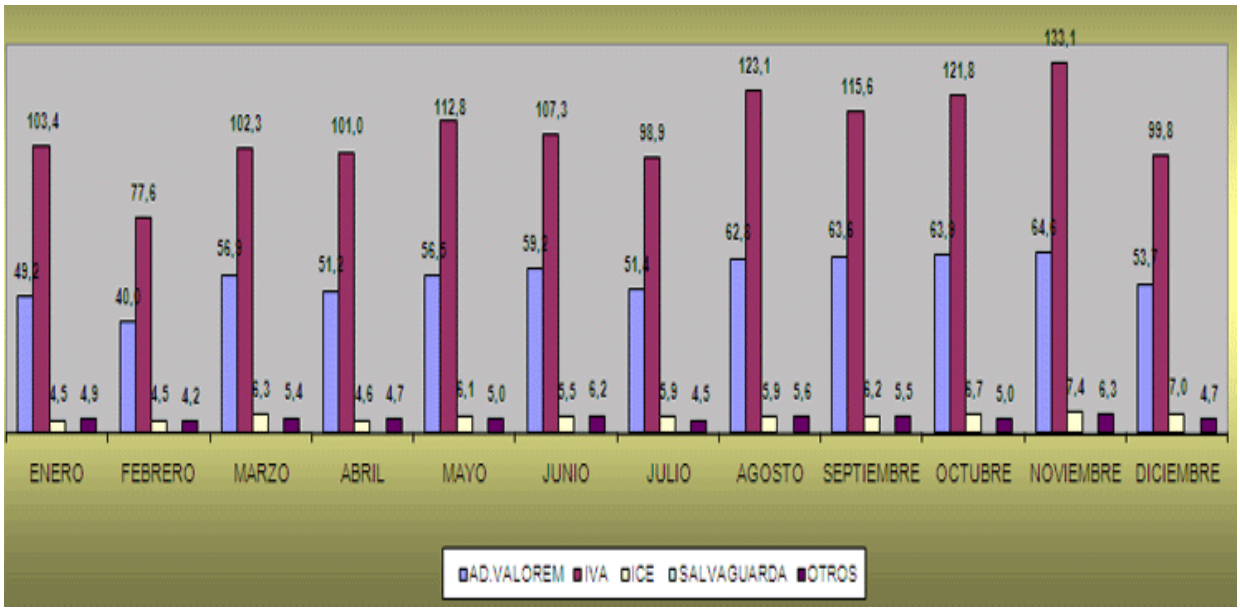

FUENTE: www.aduana.gov.ec/contenido/sig_cae/estadísticas
Elaborado por: Departamento de planificación CAE

En los últimos años la recaudación del IVA a las importaciones ha crecido a un mayor ritmo que la recaudación del IVA del mercado interno; lo cual está atado al dinamismo de las importaciones en el período de dolarización, es así que en el año 2007 las recaudaciones por concepto de IVA se incrementaron de USD1.296.6 millones a USD 1.487.7 millones como podemos observar en los gráficos 6 y 7

GRAFICO 7: Recaudación por tipo de tributos en la Corporación Aduanera Ecuatoriana Año 2007
En Millones

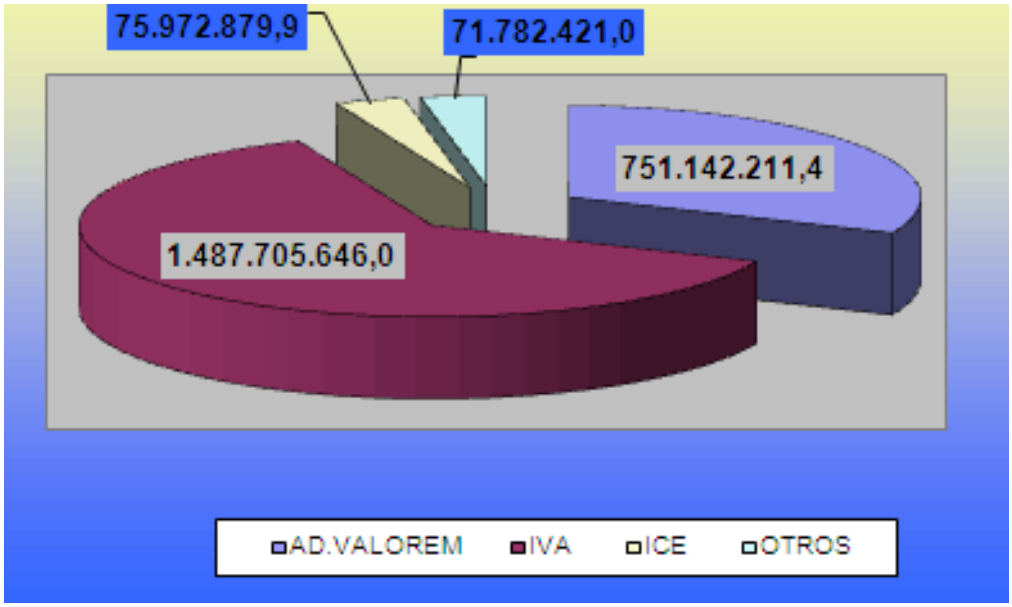

FUENTE: www.aduana.gov.ec/contenido/sig_cae/estadísticas
Elaborado por: Departamento de planificación CAE

2.1 Evasión Tributaria.

La evasión tributaria es la acción u omisión que lleva al incumplimiento ya sea parcial o total del pago de un impuesto legalmente establecido en un país o nación.

[27]La evasión, no sólo significa una pérdida de ingresos fiscales, con sus efectos consiguientes en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del tributo fracturando la equidad de los impuestos.

La evasión es un fenómeno directamente ligado a la conducta del contribuyente; existen tres tipos de conducta que detallaremos a continuación:

a. Omisión en el pago de impuestos por falta o inexactitud de declaración jurada.

b. Atraso en el pago.

c. La defraudación.

La evasión de impuestos en el Ecuador alcanza los 3.000 millones de dólares anuales. Esto representaría el 28.6% del presupuesto nacional estimado para el 2008. Existen grandes compañías nacionales y extranjeras que mantendrían omisiones tributarias importantes según lo menciona el Director del Servicio de Rentas Internas:

[28]"Cerca de 3.000 millones de dólares anuales es lo que se estaría perdiendo (por evasión de tributos)", dijo Carlos Carrasco, director del SRI, además indicó que "[29]Bananera Noboa es la que más exportaciones realiza al año, pero en términos relativos es una de las que

[27] Impuestos y evasión fiscal, monografias.com
[28] www.diariocorreo.com.ec. 8 de octubre de 2007 por Jazmín Belén Cárdenas

menos impuesto paga", quien señaló que otras compañías agrícolas como los grupos Wong y Quirola "no pagan casi nada de impuesto".

2.1.1. Factores que Influyen en los niveles de Evasión

Existen variables que influyen en la evasión tributaria y que además colocan como responsable en el momento de la detección a la administración tributaria y también depende mucho de la legislación tributaria vigente, podemos anotar algunas como:

- La eficacia de la administración tributaria,
- La simplicidad de la estructura tributaria,
- Las sanciones aplicadas a las infracciones y delitos tributarios
- El grado de aceptación y el nivel de conocimiento del sistema tributario por parte de los contribuyentes.

Agregando también otro factor importante como es la generación espacios de evasión que son claramente identificables como:

- Compras sin factura -puesto que no existe contraposición de intereses
- La compra con factura a nombre de una persona que es contribuyente de IVA
- La alteración de la proporcionalidad para la determinación del crédito fiscal, en el caso de insumos de uso común entre productos exentos y gravados.

2.1.2. Ejemplos porque se da la evasión

Existen varias formas y mecanismos en los que se puede causar evasión o elusión fiscal entre las que se anota:

- La falta de inscripción en los registros fiscales sin hacer conocer a la administración tributaria las actividades económicas que realiza, omitiendo la solicitud del RUC.
- La no realización de declaraciones semestrales, mensuales o anuales.
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión de pago, morosidad).
- Declaración jurada incorrecta presentando informaciones inexactas en la declaración, generando así una incorrecta determinación del impuesto que puede darse con la disminución de la base imponible o el aumento indebido de las exenciones, deducciones y los créditos por impuesto pagado

2.1.3. Riesgos que la gestión de la Administración Tributaria debe evaluar

Existe la disposición por parte del contribuyente a correr riesgos cuando decide evadir sus obligaciones tributarias. Cuando la economía está en incremento, los contribuyentes tienen menor disposición a tomar riesgos debido a que bajo esta circunstancia la evasión puede resultar una estrategia no tan atractiva para asegurar su rentabilidad, por otro lado si existe una realidad diferente y la economía está en una etapa depresiva, la evasión puede ser vista como una estrategia de supervivencia.

La percepción del riesgo por parte del contribuyente depende mucho de la difusión que la Administración Tributaria realiza sobre sus propias acciones, estas pueden ser: el anuncio de un cambio en la tecnología utilizada, una reforma que otorga mas poderes al ente recaudador, con lo cual, aumenta la percepción de riesgo del contribuyente, así como actividades de fiscalización y control, acciones de cobro coactivo, comunicaciones directas a los contribuyentes, y actividades coordinadas con otras organizaciones del Estado.

2.1.3.1. Brechas de inscripción

La Brecha de inscripción se refiere a los contribuyentes que no han registrado sus actividades y es determinada por la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados.

.

2.1.3.2. Brechas de declaración

La Brecha de declaración abarca a los contribuyentes que no declaran aun cuando están registrados y es determinada por la diferencia entre los contribuyentes registrados y los que presentan declaración.

2.1.3.3. Brechas de pago

La Brecha de pago se refiere a los contribuyentes que han caído en mora o que no han cancelado los valores que han declarado y se mide por la diferencia entre el impuesto declarado o determinado por la Administración y el impuesto efectivamente pagado por los contribuyentes.

2.1.3.4. Brechas de Veracidad

Una brecha muy compleja, difícil y que además tiene un costo elevado para su control es la brecha de la veracidad. Esta se origina en las alteraciones que se generan en la interacción de los contribuyentes con la administración tributaria.

Entre los contribuyentes que conforman esta brecha de la veracidad podemos anotar los siguientes:

- Los contribuyentes que se encuentran inscritos o registrados pero que no declaran sus ingresos o realizan su declaración incorrecta o parcial.

- Los que realizan sus actividades comerciales de una manera informal, es decir que no están inscritos ni registrados por la Administración Tributaria.
- Los que si están inscritos pero realizan manejos fraudulentos y dan información incorrecta, son quienes están cometiendo delito de defraudación tributaria.
- Los que están inscritos, declaran sus impuestos pero que recurren a la elusión para no presentar todos sus ingresos.

2.1.4 Sugerencias para mejorar la Administración Tributaria.

Existe mucha facilidad y disposición de los contribuyentes para evadir y eludir impuestos y esto se facilita aún más cuando existen vacíos en la legislación tributaria que permiten que los evasores busquen la forma de eludir o evadir los impuestos.

Es así que un adecuado perfeccionamiento de la legislación tributaria permite ir reduciendo la brecha entre la recaudación potencial y la capacidad recaudatoria del sistema tributario.

Para recaudar de una manera eficaz los tributos la administración tributaria debe conocer a fondo las leyes y reglamentos que en cuanto a tributación mantiene el Estado para de esta forma hacerlas cumplir aplicando las sanciones contempladas por los códigos tributarios y además hacer conocer a los contribuyentes realizando capacitaciones que permitan concienciar a quienes por desconocimiento, omisión o por defraudación se han convertido en evasores de impuestos causando grandes perjuicios al Estado.

Para mejorar el cumplimiento tributario es necesario que la Administración Tributaria actúe de manera oportuna y precisa en la detección del incumplimiento, ante la problemática de la evasión tributaria, es importante destacar el rol que juega el Estado en la sociedad y el ejercicio de la ética entre sus miembros, al asumir de una forma conscientemente sus obligaciones tributarias.

2.2. IVA cobrado IVA pagado, ¿Una puerta para la evasión del impuesto?

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 67 señala que para realizar la declaración del Impuesto al Valor Agregado "Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago, en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas".

Es una excelente opción para quienes tienen como política de ventas realizar sus operaciones a crédito, permitiendo recuperar el dinero sobre el impuesto en un plazo adecuado para ser declarado y así no asumirlo como un gasto de la empresa. Sin embargo debemos tomar en cuenta varios factores que incidirán para el cumplimiento de este artículo.

- Los contribuyentes no cuentan con la cultura tributaria apropiada para esta aplicación ya que al momento de realizar la venta estos asumen el valor del impuesto como parte de su utilidad.

- El contribuyente esta más atraído a evadir sus obligaciones tributarias ya que es difícil para ellos desprenderse de el valor que como se mencionaba anteriormente asumen como parte de su utilidad en las ventas de un producto o servicio.

- Al generarse el hecho del impuesto podría este omitirse en la declaración de un mes especifico argumentando el crédito en las ventas a sus clientes y por ende el valor del IVA generando menos impuestos en este mes y declarándolo en fechas posteriores

- Al no ser declarado en la fecha que fue retenido, el IVA recaudado puede ser utilizado para el financiamiento del negocio, causando perdidas al fisco ya que los valores por

recaudación tributaria de IVA disminuyen y es necesario mas tiempo para que estos valores sean recuperados.

2.3. Tipos de control fiscal aplicados en el país

La política fiscal es el conjunto de instrumentos que toma un Estado para recaudar ingresos necesarios que le permitan cumplir con los objetivos de su política económica debidamente financiados, permitiendo al Estado tomar los ingresos vía impuestos para ser redistribuidos en la deuda pública.

La política fiscal la integra las decisiones del gobierno referente al gasto público y a los impuestos.

2.3.1. Organismos de control y regulación.

2.3.1.1. Superintendencia de Compañías.

La Superintendencia de Compañías es una entidad autónoma que cuenta con diferentes mecanismos de control, supervisón y apoyo para el sector empresarial y de mercado de valores que tienen sus actividades en el país, se encarga de fortalecer la actividad societaria y mercado de valores y a la vez propiciar el desarrollo de estos sectores.

[30]Art. 18.- La Superintendencia de Compañías organizará, bajo su responsabilidad, un registro de sociedades, teniendo como base las copias que, según la reglamentación que expida para el efecto, estarán obligados a proporcionar los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil.

[30] LEY DE COMPAÑIAS www.supercias.gov.ec

Las copias que los funcionarios antedichos deben remitir a la Superintendencia para los efectos de conformación del registro no causarán derecho o gravamen alguno.

En el Reglamento que expida la Superintendencia de Compañías se señalarán las sanciones de multa que podrá imponer a los funcionarios a los que se refieren los incisos anteriores, en caso de incumplimiento de las obligaciones que en dicho reglamento se prescriban.

La Superintendencia de Compañías vigilará la prontitud del despacho y la correcta percepción de derechos por tales funcionarios, en la inscripción de todos los actos relativos a las compañías sujetas a su control.

2.3.1.2. Superintendencia de Bancos y Seguros

[31]La Superintendencia de bancos y seguros es un organismo técnico que tiene autonomía administrativa, económica y financiera, su principal objetivo es vigilar y controlar con transparencia y eficacia a las instituciones de los sistemas financiero, de seguro privado y de seguridad social, a fin de que las actividades económicas y los servicios que prestan se sujeten a la ley y atiendan al interés general, busca contribuir a la profundización del mercado a través del acceso de los usuarios a los servicios financieros, como aporte al desarrollo económico y social del país.

2.3.1.3. Contraloría General del Estado

La constitución política del Ecuador le otorga a la Contraloría General del Estado la función de realizar el control fiscal y se define como un organismo de control autónomo y técnico, entre sus atribuciones está el controlar los ingresos, gastos, inversión, uso de recursos, administración y custodia de los bienes públicos. La vigilancia de la contraloría abarca toda persona o entidad que maneje o administre recursos públicos.

[31] https://www.superban.gov.ec

La Contraloría General del Estado realiza su función mediante los diferentes tipos de auditoria. Las entidades están obligadas a suministrar oportunamente toda la información que les sea solicitada en el marco de la auditoria y a implementar las recomendaciones que haga ayudar en la mejora de la administración pública

2.3.1.4. Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de administrar las finanzas públicas en el país, promoviendo un manejo sostenible para el financiamiento y asignación de los recursos públicos

[32]Un Ministerio con capacidad de análisis y programación financiera y fiscal, sustentada en el conocimiento de la realidad económica nacional e internacional, que posibilita un desempeño fiscal consistente y sostenible, para un flujo oportuno de los ingresos y desembolsos fiscales y el financiamiento eficaz de la operación e inversión del Sector Público que permita el logro de los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Económico. Un ministerio que programa y presenta el Presupuesto del Estado con un enfoque plurianual y por resultados; que administra, registra, maneja y evalúa el flujo de ingresos y transferencias de forma transparente, eficiente y responsable, mediante un sistema integrado y en línea de gestión de las finanzas públicas en la cuenta única del tesoro nacional, con una gestión moderna, eficiente y puesta al servicio del bienestar de la población ecuatoriana.

Los ámbitos de acción en los que se desenvuelve el Ministerio son:

- **Las finanzas públicas**: Tiene como función programar, coordinar y supervisar, el financiamiento del sector público, en concordancia con las necesidades de las políticas públicas y objetivos del plan nacional de desarrollo, para un flujo oportuno y sostenible de endeudamiento, desembolsos y en general de los ingresos fiscales tributarios y no tributarios.

[32] VISION www.mef.gov.ec

- **Los fondos públicos:** Se encarga de elaborar y presentar la pro forma presupuestaria anual y plurianual de manera articulada con los entes rectores y ejecutores con el Sistema de Planificación y diferentes actores que manejan recursos públicos.

- **Administración**: Tiene la facultad de manejar y registrar el flujo de ingresos y transferencias de los recursos públicos de manera transparente, eficiente, moderna e integrada y en línea; así como resolver los requerimientos sustentados y legítimos de las autoridades, otros actores institucionales y de la sociedad, junto a la comunicación y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

- **Sustentación de decisiones de política y orientación estratégica de otras instancias del gobierno y la propia institución:** Se encarga de programar y coordinar los análisis y proyecciones financieras, económicas y fiscales a corto y mediano plazo que contribuyen a la sostenibilidad y consistencia del desempeño fiscal en el entorno macroeconómico y de funcionamiento del sector público.

2.3.1.5. El Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene como responsabilidad recaudar los tributos internos establecidos por ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Los impuestos que administra y recauda el SRI son:

- Impuesto a la renta
- Impuesto al valor agregado
- Impuesto a los consumos especiales
- Impuesto a la propiedad de vehículos

Entre sus objetivos se encuentran:

1. El incremento anual de la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía.
2. Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener la mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.
3. Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución en la aplicación de mecanismos de elusión de impuestos.

Uno de los principales mecanismos en la recaudación de impuestos que ha desarrollado el Servicio de Rentas Internas ha sido el cumplimiento del reglamento de facturación que ha permitido al contribuyente desarrollar una cultura tributaria cada día más eficiente.

2.3.2. Controles de impuesto internos aplicados por el SRI.

2.3.2.1. Registro único de contribuyentes.

El registro único de contribuyente RUC es un padrón que le permite a la administración tributaria reconocer a cada uno de los contribuyentes que realizan una determinada actividad económica.

En el registro único de contribuyente RUC se registra un cúmulo de información relativa al contribuyente, entre la que se destaca:

- La identificación
- La dirección y ubicación de los establecimientos donde realiza su actividad económica,

- La descripción de las actividades económicas que lleva a cabo
- Las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del Servicio de Rentas Internas SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos.

2.3.2.2. Sistema de comprobantes de Venta.

Una de las funciones de este sistema es la de asesorar al contribuyente sobre los deberes y obligaciones en lo que se refiere a facturación, declaraciones del IVA y de otros impuestos , legalización de las actividades comerciales por medio de la obtención del RUC, tanto en el local comercial como en las instalaciones del SRI.

El sistema de facturación tiene como propósito mejorar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes mediante la emisión de una serie de documentos autorizados o comprobantes de venta que el contribuyente deberá utilizar en el momento de realizar sus actividades comerciales. Los que se encuentran dentro del reglamento de facturación son:

- Facturas
- Notas de Venta
- Liquidaciones de prestación de servicios
- Liquidaciones de compra de bienes
- Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras
- Boletos o entradas a espectáculos públicos
- Guías de remisión
- Notas de crédito

- Notas de debito
- Comprobantes de retención.

2.3.2.3. Fedatarios.

"[33]Los fedatarios son jóvenes profesionales contratados por el SRI que responden a niveles muy altos de exigencia de honestidad, profesionalismo y vocación"

El programa de fedatarios exige una preparación adecuada del personal que va a realizar el trabajo de prevención, de sanciones, de incumplimiento de la facturación, a través de hojas volantes, entrega de comunicaciones, entrega de folletos de información y difusión por medios de comunicación masivos. Abarca una investigación de campo respecto del RUC, indaga sobre la actualización del registro y, de acuerdo con el caso procede a la notificación y posteriormente a la clausura del local, por falta de cumplimiento en el tiempo establecido en la Ley contempla el control de los contribuyentes para que emitan los comprobantes de venta según lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.3.2.4. Sistema de declaración

Las declaraciones tributarias constituyen el medio por el cual el contribuyente presenta a través de un formulario toda la información económica de su empresa o negocio de forma transparente al Servicio de Rentas Internas que es quien se encarga de su recepción y validación

Los contribuyentes tienen la obligación de presentar la declaración de impuestos en el periodo establecido aunque no se haya generado compras, ventas o retenciones.

[33] Fedatarios son clave para evitar evasión de impuestos. www.eldiario.com.ec

2.3.2.4.1. Declaraciones manuales

Esta forma de declaración se realiza mediante formularios Pre impresos que son llenados de forma manual y que a su vez son presentados en las ventanillas de las instituciones financieras o en el SRI

2.3.2.4.2. Declaraciones por internet

Es una herramienta en línea que el Servicio de Rentas Internas a puesto a disposición de los contribuyentes para que la declaración de la información tributaria se realice de una forma mas eficiente y eficaz.

[34] Acuerdo de responsabilidad y uso tecnológico.-

Todo sujeto pasivo que esté interesado en presentar sus declaraciones a través del internet, deberá previamente firmar el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos, aprobado para el efecto, en el que se acepte todas las condiciones relacionadas a la utilización de "Claves de Usuario" y tecnología a utilizarse para la presentación y pago de declaraciones y anexos de las obligaciones tributarias a través de la internet.

Los contadores que participan en la presentación de declaraciones vía internet de terceros, deberán haberse inscrito previamente en el RUC realizando una actualización del mismo para suscribir el respectivo acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos, en el que se acepte todas las condiciones relacionadas a la utilización de "Claves de Usuario" y tecnología a utilizarse para la presentación y pago de declaraciones y anexos de las obligaciones tributarias a través de la internet y obtener su respectiva clave de autorización

[34] LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO RESOLUCIÓN No. 1065

2.3.2.4.3. Anexos transaccionales

Los Anexos son documentos que contienen a nivel de detalle, la información que sustenta las declaraciones de impuestos.

Estos deben ser presentados por los contribuyentes de acuerdo al tipo de actividad que realizan, estos son:

- Anexo transaccional
- Anexo de retenciones en la fuente por relación de dependencia
- Anexo de ICE
- Anexo de gasto electoral.... etc.
- Anexo de precios de transferencia

2.3.2.5. Cruce de Información

La administración tributaria mantiene además como herramienta de verificación el cruce de información y de esta forma utiliza la información que le provee el sistema de Declaraciones incluye la entrega de información de detalle de compras y eventualmente se exige el detalle de ventas para cruzar información que permite determinar diferencias de pago en las declaraciones.

2.3.2.6. Proceso de notificaciones

El proceso de notificación se realiza cuando se ha encontrado inconsistencia en la información entregada por los contribuyentes o cuando estos no han cumplido con la obligación de declarar sus impuestos. Demanda la notificación personal para que surta efectos jurídicos.

[35] El plazo máximo de notificación es de 5 días para documentos que serán notificados en la misma ciudad; las notificaciones en otras ciudades o cantones deberán ser realizadas en un plazo máximo de 10 días. En el caso de documentación que requiera notificación prioritaria debido a un término o plazo legalmente establecido para la contestación por parte de la administración, la unidad responsable deberá poner en conocimiento del particular a secretaría, para que la notificación sea realizada dentro del tiempo señalado en la normativa legal.

2.3.3. Controles de los tributos aduaneros aplicados por la Corporación Aduanera.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana al ser la encargada de facilitar el comercio exterior mantiene una serie de controles que le permiten regular los procesos de importación y exportación en el país, para poder conseguir estos objetivos esta institución se ampara en la Ley Orgánica Aduanera.

Es así que la mencionada otorga a la Corporación Aduanera Ecuatoriana las siguientes facultades

a. [36] Aprehender las mercancías no declaradas o no manifestadas y los objetos abandonados en las proximidades de las fronteras;

b. Inspeccionar todo medio de transporte que se dirija al exterior o proceda de él;

c. Aprehender a las personas y medios de transporte que trafiquen con sustancias estupefacientes y psicotrópicas y ponerlos a órdenes de la autoridad competente;

d. Someter a inspección personal a quienes crucen la frontera, cuando exista la presunción de delito aduanero;

e. Aprehender objetos o publicaciones que atenten contra la seguridad del Estado, la salud o moral públicas, de conformidad con las leyes y reglamentos respectivos;

[35] GUÍA REFERENCIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS. Servicio de Rentas Internas
[36] Ley Orgánica Aduanera. www.aduana.gov.ec

f. Recibir declaraciones e informaciones y realizar las investigaciones necesarias para el descubrimiento, persecución y sanción de las infracciones aduaneras;

g. Proceder a la captura de los presuntos responsables en los casos de delito flagrante, conforme a lo que se dispone en el Código Tributario;

h. Ejercer la acción coactiva directamente o mediante delegación; e,

i. Las demás atribuciones que señalen la Ley y su Reglamento.

2.3.3.1. Obligación tributaria aduanera

[37]La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías, en virtud del cual, aquellas quedan sometidas a la potestad aduanera, a la prestación de los tributos respectivos al verificarse el hecho generador y al cumplimiento de los demás deberes formales.

La obligación tributaria aduanera, nace al momento de la aceptación de la declaración por la administración aduanera; en el de las tasas, nace por la utilización del respectivo servicio aduanero.

2.3.3.2. Sujetos de la obligación tributaria aduanera

2.3.3.2.1. Sujeto activo

El sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, por intermedio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

[37] Ley Orgánica Aduanera. www.aduana.gov.ec

2.3.3.2.2. Sujeto pasivo

El sujeto pasivo de la obligación tributaria aduanera es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable.

- En importaciones, contribuyente es el propietario o consignatario de las mercancías
- En las exportaciones, contribuyente es el consignante.

2.3.3.3. Impuestos aplicables.-

Los impuestos al comercio exterior aplicables para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras son los que se encuentran vigentes a la fecha de la presentación de la declaración a consumo, con sujeción a los convenios internacionales y cuando las necesidades del país lo requieran,

2.3.3.4. Exigibilidad de la obligación tributaria aduanera

Los tributos aduaneros son exigibles:

a. En caso de impuestos:
    - En la autoliquidación, desde el día hábil siguiente a la fecha en que se aceptó la declaración;
    - En la rectificación de tributos, a partir del día hábil siguiente al de su notificación; y,

b. En el caso de las tasas, desde la fecha en que se prestó efectivamente el servicio.

2.3.3.5. Medios de pago.-

Son medios de pago de las obligaciones tributarias aduaneras:

- el dinero en efectivo;
- las notas de crédito por obligaciones fiscales
- los cheques certificados.

2.3.3.6. Plazos para el pago.

Los impuestos aduaneros se pagarán en los siguientes plazos:

a. En el caso de la autoliquidación, dentro de los dos días hábiles de aceptada la declaración o de realizado el aforo físico en los casos en los que éste proceda;

b. En los demás casos, dentro de los ocho días hábiles de la notificación del título de crédito u orden de cobro. El pago de las tasas aduaneras se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio.

El pago de las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos no genera intereses. En materia aduanera no se concederá facilidades de pago. Estas obligaciones son recaudadas por instituciones del sistema financiero nacional autorizadas por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

2.3.3.7. Acción coactiva.

El Estado podrá cobrar coactivamente los tributos al comercio exterior y demás obligaciones como acreedor de la obligación tributaria aduanera, aplicando para ello las disposiciones contenidas en el código tributario

2.4. Proceso de control que debería incorporar el Servicio de Rentas Internas sobre el pago y recaudación del IVA bajo el nuevo escenario propuesto.

En el Ecuador se han implantado modelos fiscales extraordinariamente complejos y casi imposibles de aplicar, al trasladar a realidades sociales culturales y económicas poco desarrolladas soluciones que difícilmente se aplican a los países más avanzados

Es importante que nos preguntemos cuales deben ser las características básicas de una administración tributaria capas de afrontar con éxito los retos que una sociedad como la nuestra demanda.

Un sistema tributario correctamente diseñado no es nada sin una organización capaz de aplicarlo, sin embargo en nuestro país se ha logrado aplicar de una forma adecuada un sistema de control con una organización apropiada que en los últimos años ha logrado superar sus propias metas con relación a lo esperado anualmente por el Estado.

Un medio de recaudación apropiado sería poner énfasis en aumentar el nivel de cumplimiento voluntario de los ciudadanos, ofreciendo facilidades a quienes quieren cumplir con sus obligaciones fiscales. La administración tributaria debe implantar un servicio de información y asistencia amplios, y cubiertos por personal cualificado a la vez que debe reforzar la lucha contra el fraude fiscal.

Debería existir un régimen sancionador riguroso que haga caro el defraudar pero que sea equilibrado para que pueda ser realmente aplicado.

El Servicio de Rentas Internas debería tener potestad sobre todos los entes para obtener la información necesaria que pueda ser suministrado periódicamente o por requerimientos

individualizados a los contribuyentes. De esta manera se podría obtener información verídica sobre el proceso de transferencia y cobro del impuesto en la actividad comercial del contribuyente.

2.4.1. Implementación de un sistema de información.

Se hace necesaria la implementación adecuada de un sistema que permita al contribuyente tener acceso de forma fácil, confiable y oportuna a la información que necesita para cumplir con el proceso declaración de impuestos y demás obligaciones y tramites relacionados a la administración tributaria

El Servicio de Rentas Internas necesita afrontar, analizar y eliminar los nichos de evasión, utilizando herramientas tecnológicas que le permitan ofrecer al contribuyente facilidades y transparencia en los procesos.

Al eliminar pasos innecesarios, tramites engorrosos permiten que los procedimientos sean de fácil aplicación y consulta ya que al disponer de la pagina web origina que estos tramites se realicen desde diferentes lugares eliminando la aglomeración de contribuyentes en las oficinas de la administración tributaria, y además aumentan el nivel de control con la validación exacta de la información.

De esta manera se motiva al contribuyente a realizar sus declaraciones de una manera agil y oportuna que a la vez repercutirá en el aumento de la recaudación fiscal y disminución de la evasión tributaria

Con esto el SRI genera cambios importantes como la simplificación de trámites, suministro eficaz de la información, fluidez en las relaciones con el contribuyente al facilitarle acceso a los servicios.

2.4.2. Ejercer función de fiscalización.

La administración tributaria debe poner hincapié en ejercer una función fiscalizadora tanto a los organismos públicos como a los contribuyentes con el fin de conocer con exactitud el origen y el destino de los impuestos causados.

La fiscalización especialmente de grandes empresas son prioridad para poder determinar e identificar con exactitud los niveles de evasión y los mecanismos que les permiten evadir o eludir los impuestos causando un grave daño al Estado.

2.4.3. Reforzar el control interno

El control interno es fundamental para el buen desenvolvimiento de las actividades del Servicio de Rentas Internas, es por eso que esta entidad cuenta con métodos y procedimientos propios, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control.

La Unidad de auditoria interna deberá efectuar un examen posterior de las operaciones financieras y administrativas de la entidad y presentará sus informes para conocimiento de los directivos de la entidad.

2.5. ***Principales repercusiones en la recaudación total del IVA para el estado ecuatoriano.***

El Presupuesto General del Estado mantendrá un desfase en sus ingresos puesto que la política IVA Cobrado IVA pagado le restará fondos, ya que al beneficiar a las empresas con liquidez de 30 y hasta 60 días que éstas tienen como política de crédito, la Administración Tributaria dejará de percibir los valores que por ventas a crédito no reciban los contribuyentes de sus clientes y el estado deberá buscar fuentes de financiamiento que le permitan cubrir esta diferencia en el presupuesto.

En el siguiente cuadro podemos observar que los ingresos que genera el cobro del IVA es uno de los rubros más importantes en su crecimiento nominal, ya que si comparamos el crecimiento que obtuvo la declaración de impuestos en el 2007 fue de un 14% con relación al 2006.

GRAFICO Nro. 8: Crecimiento nominal anual de la recaudación por impuestos enero –diciembre 2007/2006 (miles de USD$ dólares)

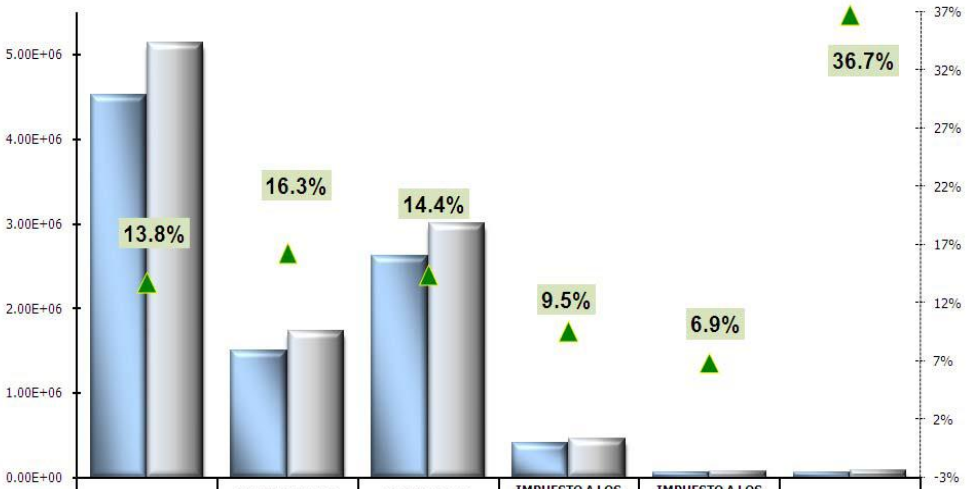

	TOTAL NETO	IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES	IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS	OTROS
2006	4,522,252.2	1,497,378.6	2,625,932.1	416,962.8	69,564.8	62,439.1
2007	5,144,110.5	1,740,848.9	3,004,551.5	456,739.6	74,356.0	85,371.2
Crec.	13.8%	16.3%	14.4%	9.5%	6.9%	36.7%

Fuente: Bases de Datos del SRI. Nota: Información provisional sujeta a revisión.

Como nos podemos dar cuenta en el 2007 el 49% de la distribución de la inversión pública fue financiada por los recursos fiscales obtenidos de la recaudación de impuestos, de esto, El Impuesto al Valor Agregado(IVA) acumulado en el 2007 recaudó USD$ 3.044,6 millones. Repercutiendo de una forma positiva en el presupuesto general del estado lo que permitirá al Estado una mayor distribución y alcance de sus recursos, generando así más atención a la deuda social.

GRAFICO 9: DISTRIBUCION DE LA INVERSIÒN PÚBLICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO AÑO 2007

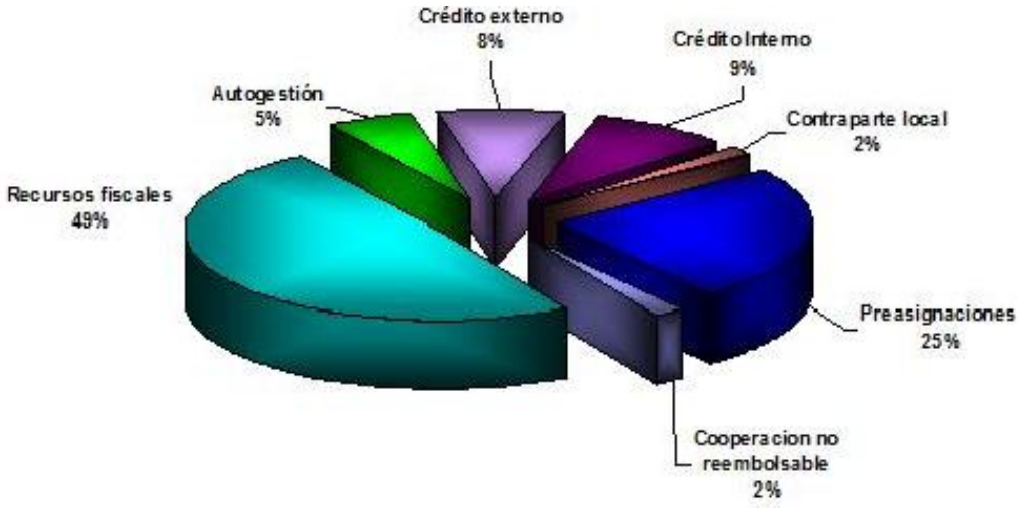

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

En la actualidad con la Reforma a la Ley Tributaria el presupuesto general del estado se va a ver afectado, si no se realiza un adecuada recaudación de los impuestos ya que al permitir que los contribuyentes realicen el pago del impuesto en el momento en que les es cancelado en el caso de las ventas a crédito, la recaudación va a disminuir provocando déficit en el presupuesto, sin embargo se está buscando mecanismos que permitan compensar este valor, como el Impuesto a la salida de divisas y el aumento del ICE en varios productos.

3.1. Descripción de la empresa seleccionada.

Desde hace 56 años se encuentra presente en el Ecuador la transnacional Unilever Ecuador, con su producto Pingüino que domina el mercado ecuatoriano en lo que tiene que ver a helados. El Señor Edmundo Kronfle Abbud es quien importa desde Europa el nombre y la idea de producir helados Pingüino. En Ecuador se implementaron los conocidos "heladeros" o "carretilleros", así como los helados de palito, vasito, sándwich, entre otros, de los que todo el mundo conoce y disfruta.

Hace cinco años un hombre emprendedor decidió formar parte de esta gran compañía y aceptar el reto de lo que en estos tiempos significa una inversión en un negocio que a la vez de riesgoso por su nivel de competidores es también acertado por su aceptación en el mercado como uno de los mejores en su rama por sus precios, sabor y tradición reconocidos a nivel nacional.

Es esta fortaleza lo que llevo al gerente propietario, Señor Fernando Torres Montesinos a crear lo que hoy se denomina, "Distribuidora Torres" que desde aquel entonces viene sirviendo a Loja, y en su idea de ampliación a toda la provincia. Ubicada en un inicio en las calles 10 de agosto entre 24 de mayo y Olmedo. Y desde hace tres años en un nuevo y amplio local que satisface las necesidades de la empresa, en la ciudadela La Cuadra s/n avenida Nueva Loja y Yaguachi.

CUADRO 13: UNILEVER ECUADOR. PINGÜINO DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION DE IVA (millones de dólares)

El helado preferido en el Ecuador cuesta $0,10

La industria del helado crece a pasos agigantados. Las grandes buscan entrar con más fuerza en los hogares ecuatorianos

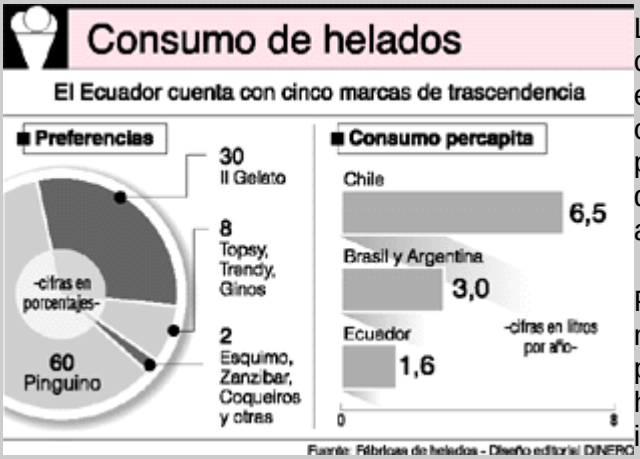

La industria de helados planea una agresiva campaña de mercadeo para entrar con fuerza en los hogares e incrementar el consumo per cápita en el país, que es considerado bajo, pues apenas llega a los 1,6 litros, mientras que en mercados como Chile es de 6,5 litros al año y en el Brasil y la Argentina, de 3 litros.

Pingüino, de Unilever Ecuador, que domina el mercado ecuatoriano y está presente en el país hace 56 años, es la primera empresa que ha dado pasos en ese sentido, con la introducción de su nuevo postre, Cater D"Or, que será promocionado por la miss Ecuador, María Susana Rivadeneira.

El postre es una mezcla de salsa de caramelo, coco rallado, banana, trocitos de alfajor, marmoleado de manjar, chocolate blanco y aderezos.

"Queremos llegar más a los hogares, pues las cifras demuestran que es bajísimo el consumo de helados en casa", dijo Mario Niccolini, gerente de Mercadeo de Unilever Ecuador.

Cater D"Or, que es muy vendido en la Argentina, llega al mercado nacional con siete sabores: Cheesecake, Triple Chocolate, Locura de Nuez, Flan de Coco, Higos al Manjar, Pie de Limón y Creamy Banana, en una sola presentación y cuesta $3,75.

Actualmente, Pingüino Ecuador produce el 90% de sus productos en la planta ubicada en Guayaquil, tiene cerca de 100 productos en el mercado y es líder en el segmento de postres fríos, con un 60% de participación.

El segundo puesto lo ocupa Il Gelato, con 30%, y el resto del pastel se lo disputan las marcas Topsy, Ginos y Trendy.

Tania Iñiguez, analista del mercado, sin embargo, asegura que hay un enorme nicho que no es aprovechado por las grandes empresas y que es atendido por marcas que ofrecen helados por $0,10, entre las que están Esquimo, Zanzibar y Coqueiros.

"El consumidor conserva los gustos tradicionales, exige un helado bueno y barato, especialmente los que no pasan de los $0,10", dice Iñiguez.

Un claro ejemplo de ello sería la gran cantidad de puntos de venta móviles que existen en las grandes ciudades del país**.** "No solo son los carritos y vendedores ambulantes, también las farmacias, tiendas de video, estaciones de servicio, librerías y otros minoristas integran este negocio frío", agrega.

Iñiguez asegura que en el Ecuador el helado aún es considerado como una golosina y, por lo tanto, entra en el segmento de los productos de lujo.

Mario Niccolini también lo cree, por eso asegura que de los 100 productos que integran el portafolio de Pingüino solo 30 están destinados para el consumo en la familia o el hogar; es decir, cuestan más de $3.

Según el gerente de Mercadeo de Unilever, la tendencia del consumo en la Sierra y en la Costa apunta a los helados de palito, cuyos precios oscilan entre los $0,10 y $0,60.

Recién, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos colocó al helado dentro de los 122 artículos nuevos con los que monitorea el comporta**miento de la inflación (NMCH).** Personajes de moda sirven para atraer a los pequeños. *El rotundo preferido de los niños es Bob Esponja**.*** La imagen de los personajes infantiles de moda como Bob Esponja, Hulk, Las Chicas Superpoder osas, Spiderman es usada por las fábricas de helados para elevar sus ventas.
"Todos sabemos que nuestro potencial está en los niños, que usualmente buscan la caricatura o dibujo animado de moda. Nosotros hemos decidido juntar las marcas y el éxito si se siente", puntualizó el gerente de Mercadeo de Pingüino, Mario Niccolini.

Los que más éxito han tenido son los helados del personaje Bob Esponja, que se venden por litros ($3,50) y en paletas ($0,40). (NMCH)

Los informales apuestan por barquillos y paletas**.** *Son los más demandados en las calles del Puerto**.***

Uno de los helados preferidos por los guayaquileños es el tradicional barquillo, según Pablo López, un heladero informal con 34 años en el oficio.

"La gente del pueblo nos sigue comprando y somos los preferidos de los niños, especialmente de los sectores de escasos recursos", dice López, quien vende en la esquina de San Agustín y avenida Quito a todos los buses que paran a recoger pasajeros.

Fidel Mendieta Crespo, de 91 años, propietario de El Nevado, es quien abastece de hielo a los vendedores de barquillos. Usualmente entrega 600 bloques diarios, cada uno cuesta $2. El 20% es para los heladeros.

Otro producto preferido es el helado en paleta. "Se recorre mucho, pero vendo los 100 helados que hago en el día. El negocio es amplio y hay oportunidad para todos", asegura Víctor Morales, un vendedor ambulante guayaquileño. (NMCH)

FUENTE: **www.hoyonline.com**

3.2. Actividad Económica y descripción de servicios que presta Distribuidora "Torres".

Desde sus inicios Distribuidora Torres se ha caracterizado por ofrecer a sus clientes la distribución y venta de un amplio y completo stock de **helados** en la marca reconocida **Pingüino**, la distribución del mencionado producto gracias a su gran demanda se la ha venido realizando al por mayor y menor, de forma seria y puntual a nivel de Loja y su provincia.

3.3. Estructura Organizacional.

En la Actualidad la Distribuidora Torres cuenta con una estructura organizacional que le permite un mejor funcionamiento y aprovechamiento de los elementos humanos, materiales y técnicos, el cual lo podemos observar en el siguiente organigrama que se ajusta debidamente a las necesidades del negocio.

GRAFICO Nro. 10. Estructura Organizacional

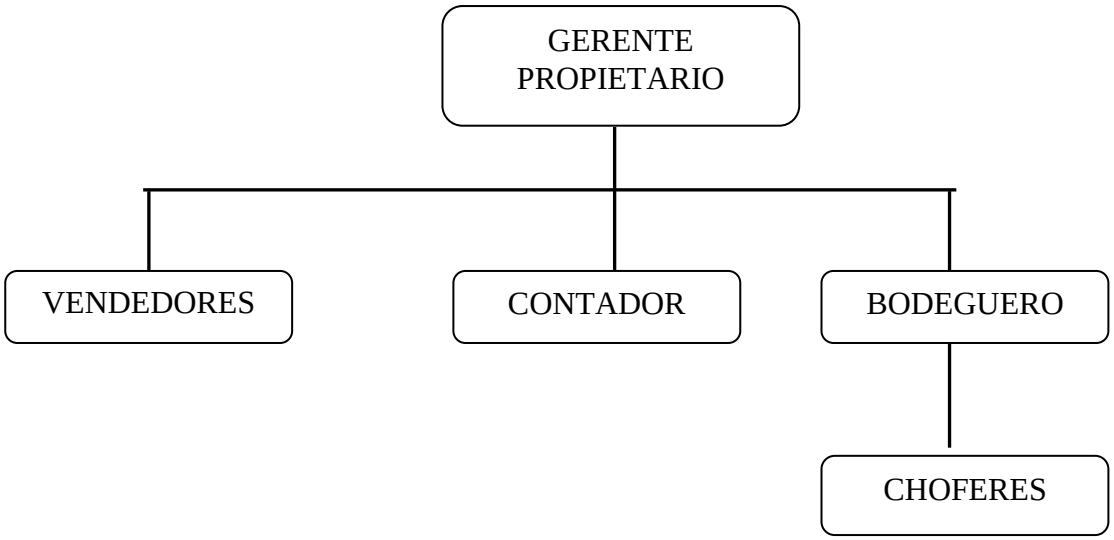

A continuación detallamos las funciones de cada uno de los niveles que conforman la empresa.

Gerente Propietario

El gerente propietario trata de dirigir de la manera más óptima y apropiada al negocio para así obtener de forma eficiente y eficaz una rentabilidad adecuada y un crecimiento progresivo de la empresa. Y a la vez generando un compromiso serio y voluntario en el personal que trabaja en la distribuidora para poder conseguir los objetivos propuestos.

Funciones:

- Determinar una dirección general de la distribuidora en base a objetivos y metas concretos
- Planificar los modelos de comercialización y puntos de distribución
- Administrar la parte económica – financiera de la distribuidora
- Dirigir al personal, buscando medios para que sus colaboradores se comprometan con su trabajo
- Delegar funciones de acuerdo a las necesidades, permitiendo autonomía de acción en cada una de las funciones encomendadas a sus colaboradores.

Vendedores

Los vendedores son la fuerza laboral de la distribuidora, mantienen un contacto permanente con los clientes. Distribuidora Torres cuenta entre su personal con seis vendedores.

Funciones:

- Promoción del producto a sus clientes
- Venta y Distribución del producto en toda la provincia
- Análisis y entrega de créditos a clientes.
- Recaudación de ventas, y recuperación de cartera

Contadora

La actividad económica de la empresa genera la necesidad de llevar un sistema contable ordenado y eficiente que permita al gerente propietario conocer la realidad económica y financiera para la toma de decisiones oportunas. El departamento financiero cuenta con una contadora y una auxiliar de contabilidad calificadas.

Funciones:

- Planificar ,controlar el área contable
- Elaboración de Facturas para clientes
- Pago de Facturas de proveedores

- Contabilización de compras y ventas
- Elaboración análisis y revisión de estados financieros
- Elaboración de declaraciones SRI al 20 de cada mes: y anexos correspondientes

Bodeguero

Es la persona encargada de custodiar la mercadería que se encuentra en la bodega, lista para ser distribuida.

Funciones:

- Control de ingreso y salida del producto
- Despacho del producto según ordenes de pedido que hacen llegar los vendedores
- Reporte de existencias del producto
- Control de almacenamiento y temperatura del producto

Chofer

Debido a la gran demanda del producto y a la distribución que se tiene que realizar a la provincia, la empresa cuenta con vehículos que le permiten distribuir los productos en buen estado, para esto se cuenta con dos conductores.

Funciones:

- Transporte del producto
- Distribución según ordenes de pedido entregadas por vendedores

3.4. Análisis de la Estructura Contable de la Empresa

Distribuidora Torres por la actividad económica que desarrolla mantiene una contabilidad comercial la cual se encuentra debidamente estructurada de acuerdo a sus necesidades y conforme a las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) manteniendo los grupos contables más importantes:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio
4. Ingresos y
5. Gastos

Como se detalla en el plan de cuentas que podemos encontrar en anexos, la estructura contable de distribuidora "Torres" tiene una adecuada uniformidad y sincronización alfanumérica que le permite a la contadora llevar de una manera ordenada la acción contable de las actividades de la empresa, además de suministrar información oportuna y adecuada a su gerente y usuarios en la toma de decisiones en beneficio de su empresa.

La Distribuidora cuenta con un software contable adecuado a sus necesidades en el cual se registran todos los movimientos diarios que se realizan, mediante este software se puede obtener una información detallada para la elaboración tanto del Balance General como para el Estado de Perdidas y Ganancias, los mismos que proporcionan información útil y confiable a cada uno de sus usuarios los cuales además de su gerente y debido a que la Distribuidora trabaja directamente con un gran grupo empresarial el cual es su directo proveedor la distribuidora debe presentar estos estados financieros a su proveedor directo UNILEVER. El objetivo de presentar estos estados financieros a UNILEVER es la de evaluar la situación económica y financiera de la empresa y averiguar si se lograron obtener o superar las metas propuestas por el proveedor y así continuar con la distribución exclusiva para Loja y la provincia .

3.5. Repercusiones de la situación financiera de la empresa por las variaciones mensuales, según el esquema actual y el proyecto.

IVA compras.-

Para determinar el efecto que la política de "IVA cobrado – IVA pagado" puede tener en la Distribuidora Torres, es necesario analizar las cuentas contables relacionadas con las transacciones que por concepto de venta intervengan en los registros contables. En este caso según el análisis del Balance de comprobación, el mismo que resume todas las transacciones registradas en el libro diario, las variaciones de las cuentas a analizar son:

10104001. Cuentas por cobrar clientes,

20104002 IVA Cobrado,

40101 Ventas y

10108 Compras.

Ventas.-

El análisis de esta variación permite establecer el incremento o disminución de las ventas al contado y a crédito que se han efectuado mensualmente

IVA Ventas.-

El análisis de esta variación permite establecer el incremento o disminución del IVA generado por ventas efectuadas por la empresa, este resultado tiene relación directa con el análisis realizado a la cuenta de ventas.

Es necesario incluir en el análisis de las variaciones esta cuenta considerando que en el resumen para el cálculo de impuesto al valor agregado a pagar o el crédito tributario de IVA que se pueda generar cada mes como agente de percepción, se realiza la diferencia entre el IVA ventas menos el IVA compras, si el resultado es positivo, es decir si el IVA ventas es superior al IVA compras existirá impuesto a pagar previo a la disminución de las retenciones y el saldo de crédito tributario del mes anterior. Si por el contrario el IVA compras es superior al IVA ventas se genera crédito tributario a favor del contribuyente, el mismo que debe ser utilizado el siguiente mes como un ejemplo tomaremos los valores declarados en el mes de enero según el formulario 104 incluido como anexo en este proyecto y según el cuadro # el valor a declarar según la política IVA cobrado IVA pagado el valor de ventas seria de 27.030,24 por tanto el valor a declarar de IVA seria 3.242,63 en este caso la empresa habría obtenido crédito tributario ya que el valor de las compras de 48130,58 sería mayor al valor de ventas al contado, dado este caso la Distribuidora tendría hasta el mes de diciembre que es el último mes analizado en este proyecto presentaría crédito tributario ya que la cuenta de cartera según el análisis expuesto en el cuadro # se ha mantenido durante todo el proceso estudiado .

Con esta política la Distribuidora se beneficiaria ya que el valor pagado como IVA durante todo este periodo representaría mayor liquidez para la empresa.

Finalmente analizamos el IVA a pagar generado por la empresa como agente de percepción según sus registros contables y sus declaraciones mensuales, comparada con al aplicación de la “política de IVA cobrado-IVA pagado” que consiste en que mensualmente se pagará únicamente el IVA generado en ventas al contado y el IVA generado en ventas a crédito, y si hubiese efectuado el cobro de la cuota o las cuotas según el plazo concedido al cliente por las ventas a crédito, es decir no se pagará el IVA ventas generado por ventas a crédito sobre las cuales no se ha efectuado ningún cobro por la empresa o pago por el cliente.

Cuentas por Cobrar.-

El análisis de esta variación permite establecer el incremento o disminución de las ventas a crédito que realiza mes a mes la empresa,

Cuadro # 14 VARIACIONES MENSUALES DE COMPRAS Y VENTAS 2006						
	Ventas Gravadas con tarifa 12%	**Compras Gravadas con Tarifa 12%**	**Compras de bienes con tarifa 0%**	**Compras Locales de servicios con Tarifa 0 %**	**Compras de servicios con tarifa 12 %**	**Retenciones de IVA que les han sido efectuadas**
Enero	66926.24	48130.58				15.61
Febrero	49322.34	25494.55	80.45	1237.98	1380.77	35.49
Variacion Enero - Febrero	**17603.9**	**22636.03**	**-80.45**	**-1237.98**	**-1380.77**	**-19.88**
Marzo	75707.42	58910.52	104.59	462.04	1424.27	72.58
Variacion Febrero - Marzo	**-26385.08**	**-33415.97**	**-24.14**	**775.94**	**-43.5**	**-37.09**
Abril	81404.74	65390.12	918.29		448.89	61.22
Variacion Marzo- Abril	**-5697.32**	**-6479.6**	**-813.7**	**462.04**	**975.38**	**11.36**
Mayo	83791.17	78222.77	76	344.04	633.93	86.3
Variacion Abril – Mayo	**-2386.43**	**-12832.65**	**842.29**	**-344.04**	**-185.04**	**-25.08**
Junio	71891.21	66143.09				141.56
Variacion Mayo – Junio	**11899.96**	**12079.68**	**76**	**344.04**	**633.93**	**-55.26**
Julio	73849.74	61803.72				76.64
Variación Junio – Julio	**-1958.53**	**4339.37**	**0**	**0**	**0**	**64.92**
Agosto	90845.47	77539.02			954.92	
Variacion Julio - Agosto	**-16995.73**	**-15735.3**	**0**	**0**	**-954.92**	**76.64**
Septiembre	99923.62	82683.38			1218.58	
Variacion Agosto –Septiembre	**-9078.15**	**-5144.36**	**0**	**0**	**-263.66**	**0**
Octubre	88496.1	83194.53			3035.21	262.81
Variacion Septiembre – Octubre	**11427.52**	**-511.15**	**0**	**0**	**-1816.63**	**-262.81**
Noviembre	83276.73	70697.55				132.31
Variacion Octubre –Noviembre	**-5219.37**	**-12496.98**	**0**	**0**	**-3035.21**	**-130.5**
Diciembre	76068.83	61258.29			6227.5	29.37
Variación Noviembre - Diciembre	**7207.9**	**9439.26**	**0**	**0**	**-6227.5**	**102.94**

FUENTE: Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado Formulario 104 de Distribuidora Torres Año 2006
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

Cuadro #15. VARIACIONES DEL IMPUESTO (IVA) AÑO 2006		
	IVA VENTAS	**IVA COMPRAS**
Enero	8031.15	5696.81
Febrero	5918.68	4425.64
Variacion Enero - Febrero	**2112.47**	**1271.17**
Marzo	9084.89	7140.67
Variacion Febrero - Marzo	**-3166.21**	**-2715.03**
Abril	9768.56	7900.68
Variacion Marzo- Abril	**-683.67**	**-760.01**
Mayo	10054.94	9402.8
Variacion Abril - Mayo	**-286.38**	**-1502.12**
Junio	8626.95	7937.17
Variacion Mayo - Junio	**1427.99**	**1465.63**
Julio	8861.97	7416.45
Variación Junio - Julio	**-235.02**	**520.72**
Agosto	10901.46	9556.51
Variacion Julio - Agosto	**-2039.49**	**-2140.06**
Septiembre	11990.83	10156.31
Variacion Agosto - Septiembre	**-1089.37**	**-599.8**
Octubre	10619.53	10347.57
Variacion Septiembre - Octubre	**1371.3**	**-191.26**
Noviembre	9993.21	8483.71
Variacion Octubre -Noviembre	**626.32**	**1863.86**
Diciembre	9128.26	8323.6
Variación Noviembre - Diciembre	**864.95**	**160.11**

FUENTE: Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado Formulario 104 de Distribuidora Torres Año 2006
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

Cuadro #16. VARIACIÓN CUENTAS POR COBRAR - VENTAS GRAVADAS CON TARIFA 12%				
	Ventas gravadas con tarifa 12%	**Ctas por cobrar**	**Ventas al Contado**	**IVA 12% Ventas al contado**
ENERO	66926,24	39896	27030,24	3243,63
FEBRERO	49322,34	46265,3	3057,04	366,84
Variación	17603,9	-6369,3		
MARZO	75707,42	50248,6	25458,82	3055,06
Variación	26385,08	-3983,3		
ABRIL	81404,74	45826	35578,74	4269,45
Variación	569732	4422,6		
MAYO	83791,17	48916	34875,17	4185,02
Variación	2386,43	-3090		
JUNIO	71891,21	52369	19522,21	2342,67
Variación	-11899,96	-3453		
JULIO	73849,74	43897,2	29952,54	3594,3
Variación	1958,53			
AGOSTO	90845,47	49066,37	24783,37	2974
Variación	16995,73	3302,63		
SEPTIEMBRE	99923,62	54399,61	36445,86	4373,5
Variación	9078,15	-5333,24		
OCTUBRE	88496,1	44952,85	54970,77	6596,49
Variación	-11427,52	9446,76		
NOVIEMBRE	83276,73	42219,16	46276,94	5553,23
Variación	-5219,37	2733,69		
DICIEMBRE	76068,83	47062,78	36213,95	4345,67

FUENTE: Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado Formulario 104 de Distribuidora Torres Año 2006
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

Cuadro # 17 CALCULO DEL IVA SEGÚN POLITICA IVA COBRADO IVA PAGADO												
	ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
IMPUESTO A PAGAR	2.334,34	1.493,04	1.944,22	1.867,88	652,14	689,78	1.445,52	1.344,95	1.834,52	271,96	1.509,50	804,66
IVA 12% VENTAS AL CONTADO	3.243,63	366,84	3.055,06	4.269,45	4.185,02	2.342,67	3.594,30	2.974,00	4.373,50	6.596,49	5.553,23	4.345,67
IVA COMPRAS	5.696,81	4.425,64	7.149,67	7.900,68	9.402,80	7.937,17	7.416,45	9.556,51	10.156,31	10.347,57	8.483,71	8.323,60
CREDITO TRIBUTARIO	2.453,18	4.058,80	4.094,61	3.631,23	5.217,78	5.594,50	3.822,15	6.582,51	5.782,81	3.751,08	2.930,48	3.977,93

FUENTE: Declaraciones del Impuesto al Valor Agregado Formulario 104 de Distribuidora Torres Año 2006
Elaborado por: Marcia Rojas y Margarita Espinoza

Cuadro 18: Crédito Tributario Real al 31 de Diciembre 2008

Mes	Compras tarifa 12 %	Compras tarifa 0%	Total Compras	IVA Compras	Ventas año 2006	Retenciones IVA Efectivo	IVA Ventas	Crédito Tributario
Enero	48.130,58	-	48.130,58	5.775,67	66.926,24		8.031,15	-2.255,48
Febrero	25.494,55	1.318,43	26.812,98	3.059,35	49.322,34		5.918,68	-2.859,33
Marzo	58.910,52	566,63	59.477,15	7.069,26	75.707,42		9.084,89	-2.015,63
Abril	65.390,12	918,29	66.308,41	7.846,81	81.404,74		9.768,57	-1.921,75
Mayo	78.222,77	420,04	78.642,81	9.386,73	83.791,17	86,30	10.054,94	- 581,91
Junio	66.143,09	-	66.143,09	7.937,17	71.891,21	141,56	8.626,95	- 548,21
Julio	61.803,72	-	61.803,72	7.416,45	73.849,74	76,64	8.861,97	-1.368,88
Agosto	77.539,02	-	77.539,02	9.304,68	90.845,47		10.901,46	-1.596,77
Septiembre	82.683,38	-	82.683,38	9.922,01	99.923,62	262,81	11.990,83	-1.806,02
Octubre	83.194,53	-	83.194,53	9.983,34	88.496,10		10.619,53	- 636,19
Noviembre	70.697,55	-	70.697,55	8.483,71	83.276,73	132,31	9.993,21	-1.377,19
Diciembre	61.258,29	-	61.258,29	7.350,99	76.068,83	29,37	9.128,26	-1.747,89

3.6. Análisis del Proceso de Cobranzas en la Empresa y de los Ajustes necesarios bajo el esquema propuesto.

El artículo de la Ley Orgánica de la Régimen Tributaria establece que "el IVA generado por la ventas a crédito mayores a 30 días pueden ser declaradas al mes subsiguiente de realizadas las ventas…", en este caso los contribuyentes tienen la opción de pagar en el mes corriente únicamente el IVA ventas al contado del mes.

El efecto económico de la aplicación de esta norma tributaria permite al contribuyente mejorar su liquidez, si consideramos que a pesar de producirse el IVA por la transferencia de dominio o prestación de servicios, el valor parcial o total de la transacción por las ventas incluido el IVA no ha sido cancelado por el cliente sin embargo el sujeto pasivo debe pagar el valor total del IVA en su declaración del mes en el cual realizó la venta.

En la actualidad el contribuyente para aplicar el artículo citado debe establecer las ventas a crédito con un plazo superior a los trenita días hábiles, el IVA generado por esas ventas será pagado en la declaración del mes subsiguiente, sin considerar cual fue el plazo concedido para el pago por concepto de las ventas a crédito. Es necesario considerar que no se trata de pagar el IVA una vez que el cliente pague la deuda contraída, de lo contrario se denominaría como la política de IVA cobrado IVA pagado.

3.6.1. Análisis según indicadores financieros

La Distribuidora Torres realiza sus ventas al contado y a crédito, manteniendo una política de crédito con sus clientes de: 20, 30, y 45 días dependiendo del valor y volumen de las ventas así como del cliente. La recuperación de cartera la realizan los vendedores quienes tienen una relación directa con los clientes y son los principales responsables de las ventas.

Para el siguiente análisis hemos tomado en consideración uno de los diferentes indicadores financieros los cuales no ayudaran a conocer la rotación o grado de eficiencia que tiene la empresa para recuperar su cartera y de este modo analizar la política de crédito que tiene la empresa para sus clientes.

3.6.1.1. Rotación de Cartera

Ventas a Crédito en el periodo/ Cuentas por cobrar promedio

565118,87 / 47540,54 = 11,89

3.6.1.2. Periodo Promedio de Cobranza

Cuentas por cobrar Promedio* 365 días / Ventas a Crédito

47540,54*365/ 565118,87 = 30,71

365 / Rotación de cuentas por cobrar

365/ 47540,54 = 30,71

La rotación de cartera establece el número de veces que las cuentas por cobrar giran, en promedio de un período determinado de tiempo generalmente un año. El indicador de rotación de cartera permite conocer la rapidez de la cobranza de la empresa que es e 11.89 veces, pero no es útil para evaluar si dicha rotación esta de acuerdo con las políticas de crédito fijadas por la empresa . Para éste último comparativo es preciso calcular el número de días de rotación de las cuentas por cobrar el cual es de 30 días, entonces el análisis seria que la cartera rota 11,89 veces en 30 días lo cual nos demuestra que se esta aplicando correctamente la política de cobranza de la empresa que es de 20 días.

De acuerdo a la normativa vigente podemos acotar que esta no tiene mayor efecto en cuanto a la cancelación de IVA puesto que la fecha de declaración es el 20 de cada mes con lo que se logra recaudar a tiempo gran parte de la cartera esto en cuanto a las ventas , el nuevo plazo vigente para el crédito del impuesto se aplicaría en el caso de las ventas a crédito que se realicen en los últimos días del mes y no así en los primero días, además en las ventas que se ha facilitado el crédito a 45 días.

En vista que la actividad de la empresa requiere que la mayor parte de sus ventas sean a crédito, ha tomado como uno de los ajustes necesarios, realizar cada año la provisión de sus cuentas por cobrar.

CONCLUSIONES

- Una vez concluido el proyecto de investigación, es necesario indicar que Distribuidora Torres se encuentra dentro del sector productivo de nuestra ciudad y provincia, ofreciendo de esta manera oportunidades de trabajo directa o indirectamente a muchas personas, a la vez que contribuye con el desarrollo de la provincia.

- Es importante analizar que la aplicación de la Política IVA Cobrado IVA Pagado beneficia a un gran número de empresarios que realizan sus ventas a crédito, permitiéndoles mejorar la liquidez y también una mejor rotación de su capital, así mismo disminuyendo sus niveles de endeudamiento.

- Al ser la recaudación del Impuesto al Valor Agregado un rubro importante en el Presupuesto General del Estado, la aplicación de ésta política genera una significativa disminución en la recaudación mensual del impuesto que a la vez ocasionará una serie de ajustes en la distribución del Gasto.

- La falta de una cultura tributaria contribuye a la evasión de impuestos por lo que se corre el riesgo de que esta política sea una oportunidad para la evasión, ya que el contribuyente se puede sentir atraído a omitir en su declaración valores que luego puede argumentar fueron créditos en sus ventas.

- La actividad que desempeña Distribuidora Torres requiere que la mayor parte de sus ventas sean a crédito ofreciendo diferentes plazos de financiamiento a sus clientes pero como son plazo pequeños de hasta 45 días no se percibe un efecto significativo de la política Iva Cobrado Iva Pagado ya que al momento de hacer la declaración si se logra la recuperación de la cartera y esta normativa se aplicará en caso de que las ventas se realicen los últimos días del mes, sin embargo es un beneficio importante para la empresa ya que permite mayor liquidez y mayor capacidad de endeudamiento.

RECOMENDACIONES

- Es necesario implantar e incentivar en el País la participación de toda la ciudadanía, fomentando la cultura tributaria mediante mecanismos y procesos de educación y enseñanza que permitan a la ciudadanía conocer las políticas tributarias obteniendo de esta forma un incremento significativo en la recaudación de impuestos y reduciendo la informalidad.

- La administración tributaria debe desarrollar nuevas formas de control y mejorar los controles ya existentes, que le permitan detectar de una manera oportuna, eficiente y eficaz las declaraciones que no reflejen el verdadero movimiento económico de los contribuyentes.

- Puesto que la mayor parte de las ventas que realiza Distribuidora Torres son a crédito se debe implantar un mecanismo de cobranza más eficiente para que se realice la liquidación oportuna de la cartera.

- Se debe realizar un análisis de la cartera que se encuentra vencida y la que está próxima a vencerse para poder tomar decisiones y optar por mecanismos adecuados para realizar el cobro de estos valores.

- Al revisar la capacidad de liquidez y endeudamiento que mantiene distribuidora Torres se podría analizar la posibilidad de extender o disminuir plazos y montos de venta a clientes que han demostrado su capacidad de pago y responsabilidad.